

176



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA



No. 201912220000081572 Código Web: **Sa+mV9**
Radición: Subpartida Fecha: 04/09/2019 11:01:22 Folios: 1
Remite: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Señores
Dirección de Contratación ICBF
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Bogotá D.C.

Asunto: conformación del Banco Nacional de Oferentes para el programa "GENERACIONES 2.0"

Reciba usted un cordial y atento saludo desde la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca identificada con nit 891.501.766-6 con domicilio en la ciudad de Popayán-Cauca, por medio de la presente y en atención a la invitación Pública de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través de la cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para el programa "GENERACIONES 2.0" y los demás programas de bienestar que diseñe la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto; nos permitimos allegar a su despacho los documentos pertinentes para participar de la conformación a la cual hace referencia la invitación.

A continuación, se lista el contenido de los documentos a radicar:

CONTENIDO:

- 1 sobre con documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia (Original).
- 1 sobre con documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia (Copia1).
- 1 sobre con documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia (Copia2).
- 1 sobre con documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia (Copia CD).

Universitariamente;

Leonardo Bedoya Osorio

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca-División de Proyectos Especiales y Estratégicos
Cra. 3 # 0-100-Popayán-Cauca - 314 631 4858- 313 747 31 37
asesoriaproyectos@uniautonom.edu.co- faso @uniautonom.edu.co

12400
1 sobre
sellado

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

NIT. 891.501.766-6

**Presentación de documento para la conformación del banco de oferentes
Generaciones con Bienestar 2.0**

Ítem		Pag.
I	Formato No. 1 Carta de Presentación de Manifestación de interés.	1-5
II	Certificado de Existencia y Representación legal.	6
III	Registro Único Tributario Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	7-9
IV	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional-Representante Legal Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	10
V	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación-Representante Legal Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	11
VI	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación-Persona Jurídica Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	12
VII	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica-Representante Legal Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	13
VIII	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica-Persona Jurídica Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	14
IX	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RMNC-Representante Legal Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	15
X	Certificación de esta al día en pago de aporte y parafiscales de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	16-19
XI	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	20
XII	Certificación por parte de la Secretaria General de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca Autorizando al Representante Legal para contratar	21
XIII	Copia del reconocimiento de la Personería Jurídica de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	22-23
XIV	Certificación de Capacidad Técnica Sede Administrativa y Talento Humano de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	24
XV	Compromiso Anticorrupción de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	25-26
XVI	Registro Único de Proponentes-RUP- Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	27-61
XVII	Formato No. 3. Experiencia Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	62-63
XVIII	Certificación de Experiencia No.1	64-68
XIX	Certificación de Experiencia No.2	69-73
XX	Certificación de Experiencia No.3	74-78
XXI	Certificación de Experiencia No.4	79-84
XXII	Formato No. 5. Contratos Vigentes Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	85
XXIII	Certificación Contrato Vigente No.1	86-94
XXIV	Certificación Contrato Vigente No.2	95-103
XXV	Certificación Contrato Vigente No.3	104-122
XXVI	Certificación Contrato Vigente No.4	123-142
XXVII	Formato Nº 4 Propuesta Técnica Y Metodológica	143-150



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Popayán, 29 de agosto de 2019

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL con cédula de ciudadanía N°76.330.647 Y en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA con Nit.891.501.766-6 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscritos declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la

manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

gcbcoordinaciongeneral@gmail.com, faso@uniautonoma.edu.co,

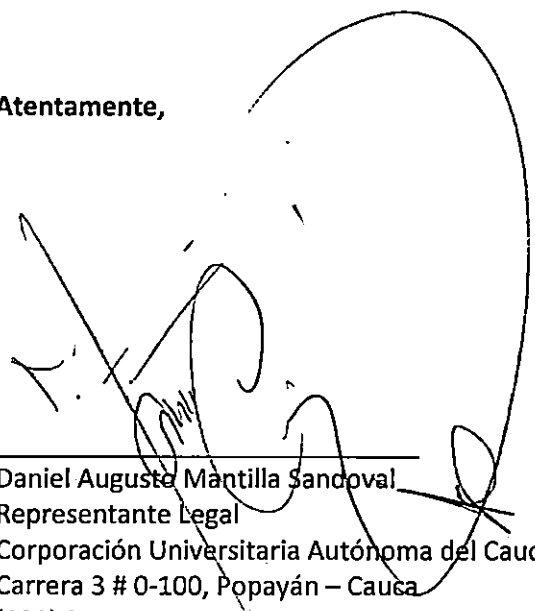
w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Popayán cauca – Carrera 3 # 0 - 100.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA				
ZONAS DE INTERÉS			PROGRAMA	
GENERACIONES 2.0				
COD REG	REGIONAL	ZONA	CÓDIGO	MUNICIPIO
19	Cauca	27	19022	Almaguer
19	Cauca	27	19100	Bolívar
19	Cauca	27	19397	La Vega
19	Cauca	27	19693	San Sebastián
19	Cauca	27	19701	Santa Rosa
19	Cauca	28	19050	Argelia
19	Cauca	28	19075	Balboa
19	Cauca	28	19290	Florencia
19	Cauca	28	19450	Mercaderes
19	Cauca	28	19532	Patía
19	Cauca	28	19785	Sucre
19	Cauca	29	19001	Popayán
19	Cauca	30	19130	Cajibío
19	Cauca	30	19256	El Tambo
19	Cauca	30	19392	La Sierra
19	Cauca	30	19473	Morales
19	Cauca	30	19548	Piendamó
19	Cauca	30	19622	Rosas
19	Cauca	30	19760	Sotará
19	Cauca	30	19807	Timbío
19	Cauca	31	19137	Caldono
19	Cauca	31	19355	Inzá
19	Cauca	31	19364	Jambaló
19	Cauca	31	19517	Páez
19	Cauca	31	19533	Piamonte

19	Cauca	31	19585	Puracé
19	Cauca	31	19743	Silvia
19	Cauca	31	19824	Totoró
19	Cauca	32	19110	Buenos Aires
19	Cauca	32	19142	Caloto
19	Cauca	32	19212	Corinto
19	Cauca	32	19300	Guachené
19	Cauca	32	19455	Miranda
19	Cauca	32	19513	Padilla
19	Cauca	32	19573	Puerto Tejada
19	Cauca	32	19698	Santander de Quilichao
19	Cauca	32	19780	Suárez
19	Cauca	32	19821	Toribio
19	Cauca	32	19845	Villa Rica

Atentamente,



Daniel Augusto Mantilla Sandoval
 Representante Legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Carrera 3 # 0-100, Popayán – Cauca
 (092) 8 21 30 00 - 314-6314858
 gcbcoordinaciongeneral@gmail.com
 faso@uniautonomia.edu.co

Anexo (150) folios.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

RL-04978-2019

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009
Y LA RESOLUCIÓN 018353 DE 2018

CERTIFICA:

El/(a) CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA (Código: 2849), con domicilio en POPAYAN, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 13002 de 1984-08-30, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

La institución inicialmente se denominó CORPORACION UNIDAD DE CARRERAS INTERMEDIAS DEL CAUCA -UCICA- y posteriormente CORPORACIÓN UCICA(Código 4836).

Mediante Resolución Ministerial 8671 del 30 de noviembre de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Que mediante Resolución 677 del 7 de abril de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria que aprobó el cambio de nombre por el de CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, y de caracter académico de Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL	CC 76330647 Popayan	REP. LEGAL	ACUERDO 020 2017-08-01	Desde: 2017-08-01 Hasta: 2020-07-31	2017-08-15	Activo
RAMSES LOPEZ SANTAMARIA	CC 4616958 Popayan	RECTOR ENCARGADO	ACUERDO 002 2019-03-12 ASAMBLEA FUNDADORES	Desde: 2019-03-18 Hasta: 2019-12-31	2019-03-28	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.



Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Agosto de 2019, por solicitud de UNIAUTONOMA DEL CAUCA, según radicado RL-2019-006994.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vasquez Fajardo', is positioned below the text 'Atentamente,'.

MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

2. Concepto **0 2** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14484677349



(415)7707212489984(8020) 000001448467734 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 5 0 1 7 6 6

6. DV

- 6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

(17)

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

27. Fecha expedición:

1 7 2 0 1 0 0 0

Lugar de expedición

28. País:

0 0 0 0

29. Departamento:

0 0 0 0

30. Ciudad/Municipio:

0 0 0 0

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

3. Razón social:

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1

6

39. Departamento:

Cauca

1

9

40. Ciudad/Municipio:

Popayán

0

0

1

41. Dirección principal

CL 5 3 85 BRR CENTRO

42. Correo electrónico:

rlegal@uniautonom.edu.co

43. Código postal

0 4 3

44. Teléfono 1:

8 2 1 3 0 0 0

45. Teléfono 2:

3 1 2 7 7 6 0 1 4 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:
8, 5, 4, 4	1 9 8 4 0 8 3 0

Actividad secundaria	
48. Código:	49. Fecha inicio actividad:
8, 8, 9, 0	2 0 1 9 0 5 0 6

Otras actividades	
50. Código:	1 2
8, 5, 6, 0	

51. Código:	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	7	1	4	4	2																				

34- Impto renta y compl. régimen especial

37- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 9 2 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre: MANTILLA SANDOVAL DANIEL AUGUSTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14484677349



(415)7707212489984(8020) 000001448467734 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 5 0 1 7 6 6 - 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

(17)

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

19

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	08	08
72. Número:	13002	677
73. Fecha:	1982.08.17	2003.02.07
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	06	06
76. Fecha de registro:	1984.08.30	2003.04.07
77. No. Matricula mercantil:		
78. Departamento:	11	11
79. Ciudad/Municipio:	001	001
Vigencia:		
80. Desde:	1984.08.31	2003.04.07
81. Hasta:	21.20.04.21	

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Ministerio de Educación

17

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):
1	80	2015.01.01	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

8



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

14484677349



(415)7707212489984(8020) 000001448467734 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 5 0 1 7 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico



Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2017-08-15		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 76330647		
104. Primer apellido MANTILLA	105. Segundo apellido SANDOVAL	106. Primer nombre DANIEL	107. Otros nombres AUGUSTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14484677349



(415)7707212489984(8020) 000001448467734 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 1 7 6 6 - 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 5 2 0 1 8 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido PINTO	117. Primer nombre BRUNO	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 1 9 8 4 0 8 3 0	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 2 5 2 6 9 6 4 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido DE MANTILLA	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres BEATRIZ	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 1 9 8 4 0 8 3 0	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 3 4 5 2 3 3 1 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre ARAMINTA	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 1 9 8 4 0 8 3 0	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 7 6 3 3 0 6 4 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido SANDOVAL	117. Primer nombre DANIEL	118. Otros nombres AUGUSTO	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 3 1 8	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 2 9 0 2 5 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido SANDOVAL	117. Primer nombre RUBEN	118. Otros nombres DARIO	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 3 1 8	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14484677349



(415)7707212489984(8020) 000001448467734 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 1 7 6 6 - 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico (17)
------------------------------------------------------------------------	------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 4 2 0 1 6 4 5	113. DV 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: DELGADO	117. Primer nombre: EDGAR	118. Otros nombres: CRISTOBAL	119. Razón social:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 3 1 8	123. Fecha de retiro:				
	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
2	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
3	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
4	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				
	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14484677349



(415)7707212489984(8020) 000001448467734 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 5 0 1 7 6 6 - 6 6. DV 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán 14. Buzón electrónico: (17)

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 7 6 3 0 9 6 7 7	128. DV	127. Número de tarjeta profesional: 7 6 8 2 8 T
	128. Primer apellido BETANCOURT	129. Segundo apellido ARANGO	130. Primer nombre LEONARDO	131. Otros nombres
	132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 4 0 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 1 0 5 4 7 4 0 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 1 6 3 9 3 5 T
	152. Primer apellido SANDOVAL	153. Segundo apellido GIRON	154. Primer nombre ANTONIO	155. Otros nombres JOSE
	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 1 0 2				

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTOS

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:46:16 horas del 02/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **76330647**

Apellidos y Nombres: **MANTILLA SANDOVAL DANIEL AUGUSTO**

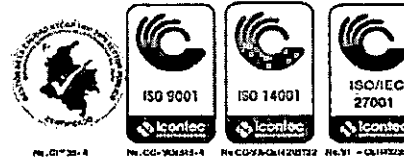
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modévia,
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133019200



WEB
18:46:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76330647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133019225



WEB
18:46:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA identificado(a) con NIT número 8915017666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 18:47:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	76330647
Código de Verificación	76330647190902184716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

14

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 18:47:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8915017666
Código de Verificación	8915017666190902184736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



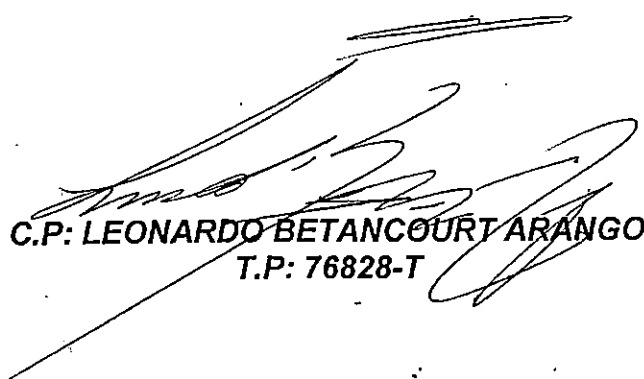
16

LEONARDO BETANCOURT ARANGO
Esp. Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 LEY 828 DE 2003

Yo, **LEONARDO BETANCOURT ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **76.309.677** expedida en Popayán (Cauca), en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, **NIT:891.501.766-6**, certifico que esta Institución Universitaria ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Popayán, 30 de agosto de 2019



C.P: LEONARDO BETANCOURT ARANGO
T.P: 76828-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION PERSONAL
 76.309.677

BETANCOURT ARANGO

LEONARDO



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1969


IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA A+ SEXO M

30-NOV-1987 TROPAYAN
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRACION

INDICE DE PUNTO

A-1100100-1014304-44-00793-7677-00000203 0005816204A 1 - 7750012295

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO BETANCOURT ARANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76309677 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 76828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

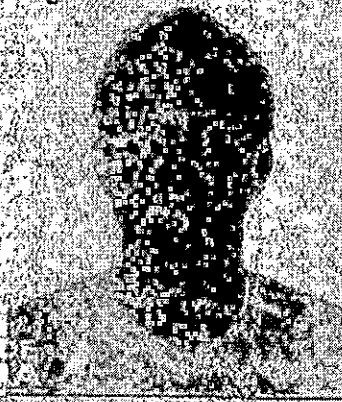
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.330.647**
MANTILLA SANDOVAL

APELLIDOS
DANIEL AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1978**

POPAYAN
 (CAUCA)



LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

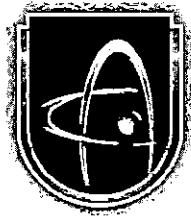
19-FEB-1997 POPAYAN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0500103-00317429-M-0076330647-20110729 0027696810A 1 6031353710



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que la Asamblea de Fundadores autorizó al representante Legal Daniel Augusto Mantilla Sandoval (y su apoderado en caso de ausencia temporal), identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76.330.647 de Popayán (Cauca), para contratar con terceros en la participación y contratación según los resultados de las convocatorias.

Que al Representante Legal (y su apoderado en caso de ausencia temporal) se le autorizó de acuerdo a las normas reglamentarias y estatutarias, artículo 32 literal h y artículo 43 de los Estatutos, para contratar por cuantías aproximadas para la administración de los proyectos (artículo 44).

Por lo anterior se certifica que el Representante Legal (y su apoderado en caso de ausencia temporal) está autorizado sin limitación de cuantía manifestar interés, contratar con el estado y/o comprometer recursos con terceros, destinados a la ejecución de los contratos resultantes de las Invitaciones Públicas que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La presente certificación se firma en Popayán a los (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA

1944





22

RESOLUCIÓN No. 983 del 27 de Abril de 2015

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL
CAUCA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema de Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



Que mediante oficio radicado con el número 001621 del 20 de Marzo de 2015, la señora ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA, solicitó de Personería Jurídica y aprobación de estatutos a la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, de acuerdo al acta de constitución de fecha 17 de Agosto de 1981, suscrita por HECTOR HERNANDEZ GORDILLO, DOLLY RESTREPO DE HERNANDEZ, BRUNO MANTILLA PINTO, WIMBERTO SANDOVAL LOPEZ.

Que mediante acuerdo No. 016 de 16 de Mayo de 2012 se ratificó el nombramiento de la representante legal de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, a la señora ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.269.640 de Popayán.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, domiciliada en la Calle 5 No. 3-85 en Popayán – Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 17 de Agosto de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA a ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.269.640 de Popayán (C), de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 16 de Mayo de 2012.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, identificada con NIT 891501766-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

23



ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a 27 de Abril de 2015


JAMES NEY RUIZ GÓMEZ
Director ICBF Regional Cauca

Aprobó / Yaneth Zúñiga Sandoval / Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad / Horacio Enrique Quintero Dorado / Abogado Grupo Jurídico
Revisó / Horacio Enrique Quintero Dorado / Abogado Grupo Jurídico
Elaboró / Daniel Felipe Montilla Hoyos / Abogado Grupo Jurídico

PUBLICADO



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

24

CAPACIDAD TÉCNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Popayán -Cauca 29 de agosto de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL con cédula de ciudadanía N° 76.330.647 de Popayán y en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA con Nit. 891.501.766-6, de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en las zonas en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Carrera 3ra # 0-100 barrio la Pamba – Popayán.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,



Daniel Augusto Mantilla Sandoval
Representante Legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Carrera 3 # 0-100, Popayán – Cauca
(092) 8 21 30 00 - 314-6314858
gcbcoordinaciongeneral@gmail.com
faso@uniautonomia.edu.co



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

25

FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SEDE DIRECCIÓN
GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° P-001-2019, invitación Pública para la conformación del banco Nacional de Oferentes, del Programa Generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días”.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° P-001-2019, invitación Pública para la conformación del banco Nacional de Oferentes, del Programa Generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días”.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° P-001-2019, invitación Pública para la conformación del banco Nacional de Oferentes, del Programa Generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días”. nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de agosto de 2019.



Daniel Augusto Mantilla Sandoval
Representante Legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Carrera 3 # 0-100, Popayán – Cauca
(092) 8 21 30 00 - 314-6314858
gcbcoordinaciongeneral@gmail.com
faso@uniautonomia.edu.co

27



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN nP59vbS8nu

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NIT:891501766-6
NÚMERO DEL PROPONENTE:2229
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/05/2018
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/04/2019
ORGANIZACIÓN:OTRAS (PERSONAS JURÍDICAS)
TAMAÑO DE EMPRESA:GRAN EMPRESA

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:30/08/1984
CLASE DE DOCUMENTO:RESOLUCION
NÚMERO DE DOCUMENTO:13002
FECHA DEL DOCUMENTO:30/08/1984
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:MANTILLA SANDOVAL RUBEN DARIO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 10290259
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:SANDOVAL DE MANTILLA ANA BEATRIZ
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 25269640
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:31 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

REPRESENTANTE No.3 :

NOMBRE: MANTILLA SANDOVAL DANIEL AUGUSTO

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 76330647

CARGO:

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA ES LA PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION, DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA DEFUNDADORES, EN CONSECUENCIA TIENE LA ATRIBUCION DE LLEVAR LA REPRESENTACION INSTITUCIONAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL; Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, CUANDO LA NATURALEZA DEL CASO O LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO AMERITEN. DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTAN LAS DE COMPROMETER CON SU FIRMA A LA INSTITUCION ANTE TERCEROS, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTATUTOS. PODRA ENTONCES CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, TRANSIGIR, TOMAR DINERO EN MUTUO Y PRESTAR GARANTIAS; DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES CIVILES Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, POSEER, Y ENAJENAR CUALQUIER CLASE DE BIENES O PONER LIMITACIONES A SU DOMINIO Y EN GENERAL; OBRAR COMO PERSONA CAPAZ DE COMPROMETERSE CON TERCEROS. EL REPRESENTANTE LEGAL SOLO PODRA COMPROMETER ECONOMICAMENTE A LA CORPORACION ANTE TERCEROS HASTA POR UNA CUANTIA DE 1625 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SIEMPRE Y CUANDO DICHAS CUANTIAS TENGAN LA APROPIACION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, Y CUMPLAN CON LA REGLAMENTACION ESTABLECIDA POR LA ASAMBLEA DE FUNDADORES. PARA CUANTIAS MAYORES, REQUERIRA LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 5 CEN 3 85

MUNICIPIO: 19001 - POPAYAN

DEPARTAMENTO: CAUCA

TELEFONO 1: 8213000

TELEFONO 2: 8309010

TELEFONO 3: 3146314858

CORREO ELECTRÓNICO: deptofinanciero@uniautonomia.edu.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 5 CEN 3 85

MUNICIPIO: 19001 - POPAYAN

DEPARTAMENTO: CAUCA

TELEFONO 1 : 8309011

TELEFONO 2: 8309010

TELEFONO 3: 3146314858

CORREO ELECTRÓNICO: faso@uniautonomia.edu.co

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

***** CONTINUA *****

28



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:31 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
- 24 11 15 00 : BOLSAS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTRÓS DE SUJECIÓN
- 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
- 50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
- 50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
- 50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
- 50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
- 50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
- 50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
- 50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRÁVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
- 90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
- 93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	\$14.647.249.382,39
ACTIVO TOTAL	:	\$38.871.192.011,96
PASIVO CORRIENTE	:	\$4.731.226.766,85
PASIVO TOTAL	:	\$4.947.482.453,07
PATRIMONIO	:	\$33.923.709.558,89
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$141.680.162,07
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2034,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

***** CONTINUA *****

30



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2311,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

***** CONTINUA *****

31



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1969, 60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/09/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

EXPERIENCIA No. 4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2268,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :228,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
- 31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :188,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

***** CONTINUA *****

33



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1261,15

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%**

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
 60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 11 21 00 : ASIENTOS
 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
 60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :410,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :664,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

***** CONTINUA *****

..... CONTINUA

FORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

EXPERIENCIA No.10 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DEL CAUCA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 768,19

- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN...
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE ACTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

... EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ...

cauca



Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 Recibo No. S000385506 Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

30



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS, Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...

***** CONTINUA *****

35



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTRÓS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 44 11 19 00 : TABLEROS
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :552,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES

***** CONTINUA *****

38



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :3085,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:32 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2462,82

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%**

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
- 60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
- 60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
- 60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
- 60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
- 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :185,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
- 60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
- 60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA.
- 60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
- 60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
- 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
- 49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :964,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** CONTINUA *****

40



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No.:S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 00 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :169,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

***** CONTINUA *****

42



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2114,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
56 10. 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5069,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2598,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS

***** CONTINUA *****

44



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
- 60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
- 60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
- 60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
- 60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
- 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
- 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1246
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS

***** CONTINUA *****

45



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385505 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
- 60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
- 60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
- 60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
- 60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
- 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1763,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

***** CONTINUA *****

46



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES

EXPERIENCIA No. 23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023.

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2266,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
- 60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
- 60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
- 60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
- 60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
- 60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2260,93

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%**

SG FM CI PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 28 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 31 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1955,10

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

***** CONTINUA *****

48



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :118,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :177,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.29 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2408,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5495,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****

49



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2926,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1448,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:33 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :778,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMLV :3014,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

***** CONTINUA *****

50



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
- 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
- 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2615,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
- 60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
- 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3929,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR -- DESCRIPCIÓN

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE POPAYAN

***** CONTINUA *****

51



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6843,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No: S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4183,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

***** CONTINUA *****

52



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 53 12 15 00 : MALETAS
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5457,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042

***** CONTINUA *****

53



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :4106,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
- 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES

***** CONTINUA *****



... EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L. ...

60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : INDEPORTES - CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 266,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 10 23 00 : VEHICULOS DE SERVICIO DE MINERIA SUBTERRANEA

90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

24 11 15 00 : BOLSAS

90 11 15 00 : HOTELES Y MOTEL Y PENSIONES

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS

50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ

50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS

50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS

EXPERIENCIA No. 44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : INDEPORTES - CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 259,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

..... CONTINUA



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
- 90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
- 24 11 15 00 : BOLSAS
- 90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
- 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
- 50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
- 50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
- 50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
- 50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
- 50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
- 50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
- 50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS

EXPERIENCIA No. 45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF - REGIONAL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1220,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
- 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
- 60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. SG00385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE,

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF - REGIONAL CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1181,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCAZIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROSPERIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6638,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS

***** CONTINUA *****

55



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
- 60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
- 44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES

EXPERIENCIA No. 48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF-REGIONAL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :141,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
- 60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 51 00 : COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DE EDUCACIÃ" N DPTO. CAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4203,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS

***** CONTINUA *****

56



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación: 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
- 56 11 21 00 : ASIENTOS
- 56 10 15 00 : MUEBLES
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No. 50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF-REGIONAL NARIÁ'O
VALOR CONTRATADO EN SMLV :629,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

EXPERIENCIA No. 51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF-REGIONAL PUTUMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :954,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Reclbo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

EXPERIENCIA No.52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓ"N DE LA POBREZA
EXTREMA**

VALOR CONTRATADO EN SMLV :559,64

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%**

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...

***** CONTINUA *****

5A



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
- 44 12 20.00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
- 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
- 55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
- 60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
- 60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
- 60 10 38 00 : RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
- 60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
- 44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
- 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
- 44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
- 44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES

EXPERIENCIA No. 53 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE EDUCACIÃ" N NACIONAL-MEN

VALOR CONTRATADO EN SMLV :203,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
- 60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
- 60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
- 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRÁVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 04 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25552 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26064 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27215 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019.

CERTIFICA: CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 8999992392

MUNICIPIO: 52001 - PASTO

AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO-GRUPO JURIDICO

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 59313818

NOMBRE FUNCIONARIO: AIDA LUZ CADENA RIASCOS

NÚMERO DEL CONTRATO: 483-2017

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 52-483-2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 22/12/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 22/12/2017

FECHA DE INICIO: 22/12/2017

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$609.861.468,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/03/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 24929

OBJETO: Promove la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "generaciones con bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento de Nariño y en la zona dos.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

58



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 13 19 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 52001 - PASTO
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO-O-GRUPO JURIDICO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 59313818
NOMBRE FUNCIONARIO: AIDA LUZ CADENA RIASCOS
NÚMERO DEL CONTRATO: 482-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 52-482-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 22/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 22/12/2017
FECHA DE INICIO: 22/12/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$1.052.128.872,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/03/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 24928
OBJETO: Promove la proteccion integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a traves de la implementacion del progrma "generaciones con bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento de Nariño y en la zona Tres.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

86 13 19 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 19001 - POPAYAN
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 10291728
NOMBRE FUNCIONARIO: HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
NÚMERO DEL CONTRATO: 19262017 629
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-629-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 21/12/2017
FECHA DE INICIO: 21/12/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$156.376.200,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/02/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 24916
OBJETO: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVES DE A IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN LA ZONA DOS (2)

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:34 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 12 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 19001 - POPAYAN
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 10291728
NOMBRE FUNCIONARIO: HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
NÚMERO DEL CONTRATO: 19/293/2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-12-9351100
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29/04/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 29/04/2019
FECHA DE INICIO: 29/04/2019
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$50.336.900,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/05/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 27479
OBJETO: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ETNICA.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 19001 - POPAYAN
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 10291728
NOMBRE FUNCIONARIO: HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
NÚMERO DEL CONTRATO: 19/294/2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-12-9351101
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29/04/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 29/04/2019
FECHA DE INICIO: 29/04/2019
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$100.673.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/05/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 27480
OBJETO: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ETNICA.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:35 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

59

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 19001 - POPAYAN
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 10291728
NOMBRE FUNCIONARIO: HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
NÚMERO DEL CONTRATO: 19/309/2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-12-9402685
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 08/05/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/05/2019
FECHA DE INICIO: 08/05/2019
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$463.213.594,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/07/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 27608
OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR", MODALIDAD TRADICIONAL EN LA ZONA 4, DEL DEPARTAMENTO CAUCA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 19001 - POPAYAN
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 10291728
NOMBRE FUNCIONARIO: HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
NÚMERO DEL CONTRATO: 19/308/2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-12-9402620
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 08/05/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/05/2019
FECHA DE INICIO: 08/05/2019
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$288.421.409,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/07/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 27607
OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR", MODALIDAD TRADICIONAL EN LA ZONA 1, DEL DEPARTAMENTO CAUCA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:35 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NIT:8999992392
MUNICIPIO:19001 - POPAYAN
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:10291728
NOMBRE FUNCIONARIO:HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
NÚMERO DEL CONTRATO:19262017 628
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-628-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:21/12/2017
FECHA DE INICIO:21/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$208.501.600,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/02/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:24915
OBJETO:PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVES DE A IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN LA ZONA DOS (2)

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 12 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:8999992392

MUNICIPIO:19001 - POPAYAN

AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:10291728

NOMBRE FUNCIONARIO:HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO

NÚMERO DEL CONTRATO:19262017 627

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-627-2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/12/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:21/12/2017

FECHA DE INICIO:21/12/2017

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$1.544.138.640,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/02/2018

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:24914

OBJETO:PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA 2 DE LA REGIONAL CAUCA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 12 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:35 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NIT:8999990017
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:15932343
NOMBRE FUNCIONARIO:HECTOR MARIO RAMIREZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:730
FECHA DE ADJUDICACIÓN:11/10/2012
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:11/10/2012
FECHA DE INICIO:11/10/2012
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$180.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:05/12/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00016121

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
NIT:9000395338
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:791
NOMBRE FUNCIONARIO:DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO
NÚMERO DEL CONTRATO:288
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/12/2011
FECHA DE INICIO:19/12/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$17.250.990,35
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/01/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00014687

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32330 : SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

ENTIDAD CONTRATANTE:AGENCIA PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COÓPERACION INTERNACIONAL
NIT:90003
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:791
NOMBRE FUNCIONARIO:David Alejandro Diaz Guerrero
NÚMERO DEL CONTRATO:85FIP
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/10/2010
FECHA DE INICIO:21/10/2010
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$7.760.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:35 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/03/2011
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00013524

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
20106 : INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:52001 - PASTO
AREA O SECCIONAL:Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:30736675
NOMBRE FUNCIONARIO:ADRIANA DEL ROSARIO BARRERA HIDALGO
NÚMERO DEL CONTRATO:511-2013
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:511-2013
FECHA DE ADJUDICACIÓN:20/12/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:20/12/2013
FECHA DE INICIO:20/12/2013
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$1.427.052.525,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/06/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00018761

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.
NIT:8999992392
MUNICIPIO:76001 - CALI
AREA O SECCIONAL:VALLE DEL CAUCA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:66945855
NOMBRE FUNCIONARIO:ANGELA YANETH REYES BECERRA
NÚMERO DEL CONTRATO:76.26.13.906
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:76.26.13.906
FECHA DE ADJUDICACIÓN:20/12/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:24/12/2013
FECHA DE INICIO:24/12/2013
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$2.420.631.325,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:28/07/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00019023

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:52001 - PASTO
NÚMERO DEL CONTRATO:250-2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:52-250-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/06/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:23/06/2015

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:35 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INICIO:23/06/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$416.317.070,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/08/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00021593

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación
Internacional ACCION SOCIAL

NIT:9000395338

MUNICIPIO:11001 - BOGOTA

AREA O SECCIONAL:Principal

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:791

NOMBRE FUNCIONARIO:David Alejandro Diaz Guerrero

NÚMERO DEL CONTRATO:125FIP

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:125

FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/11/2011

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:17/11/2011

FECHA DE INICIO:06/12/2011

FECHA DE TERMINADO:30/11/2015

FECHA DE LIQUIDACIÓN:23/03/2018

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$4.302.017.182,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$4.277.206.130,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/12/2011

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00014603

OBJETO:EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RED DE PROTECCION SOCIAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA -UNIDOS, EN LA MICROREGION 11, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

32330 : SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/08/20 - 15:20:35 **** Recibo No. S000385506 **** Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190820-0048

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$50,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nP59vbS8nu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

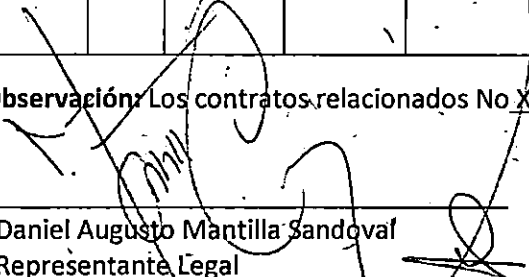
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO N° 3 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	HOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	564-2014	12/06/2018	41	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MILTON FABIAN PÉREZ ANAYA	SI	092 - 8244201	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO "A" - LOS 2.169 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	B	Dpto del Cauca	20/01/2014	28/11/2014	liquidado	\$ 3.361.950.000	4
2	277-2017	28/06/2018	45	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CAUCA	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	SI	S7(2) 831 31 00 Ext: 200001	N/A	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE "ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" DE LA REGIONAL CAUCA	A	Dpto del Cauca	30/06/2017	30/06/2018	liquidado	\$ 900.472.810	4

3	280-2017	26/06/2018	46	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CAUCA	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	SI	57(2) 831 31 00 Ext: 200001	N/A	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"; DE LA REGIONAL CAUCA	A	Dpto del Cauca	30/06/2017	30/06/2018	liquidado	\$ 922.685.864	4
4	344-2015	12/06/2018	49	GOBERNACION DEL CAUCA	MILTON FABIAN PEREZANAYA	SI	311 6452987	N/A	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS 1573 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BALBOA, CAIBIO, PÁEZ, PATÍA, Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	B	Dpto del Cauca	1/07/2015	11/12/2015	liquidado	\$2.831.400.000	5

Observación: Los contratos relacionados No X han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimientos.


 Daniel Augusto Mantilla Sandoval
 Representante Legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Carrera 3 # 0-100, Popayán – Cauca
 (092) 8 21 30 00 - 314-6314858
 gcbcoordinaciongeneral@gmail.com
 faso@uniautonomo.edu.co

64

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA NO. 1



Gobernación del Cauca

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, una vez revisados y verificados los procesos contractuales en los archivos gestión del área de Gestión Administrativa se evidencia que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, con Personería Jurídica 1302 de 1984 y 0667 de 2003 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional e identificada con Nit. 891.501.766-6 Suscribió Contrato para la prestar el servicio educativo dirigido población de niños, niñas y adolescentes en edad escolar con la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca conforme a la siguiente descripción:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA TERMINACION	VALOR	TOTAL POBLACION ATENDIDA
CTO. No. 564 - 2014 Febrero 19 de 2014	Prestación del servicio educativo a 2.169 estudiantes beneficiarios y ubicados en los municipios no certificados de Almaguer Balboa, Cajibío, Inzá, Páez, Patía, Purace y Sucre del Departamento del Cauca.	20/01/2014 a 28/11/2014	\$ 3.361.950.000	2.169 Alumnos

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Popayán, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.

MILTON FABIAN PEREZ AYALA

Profesional Universitario de Administrativa y Financiera

Proyecto: Ernesto Rojas Cerón Secretario Administrativa y Financiera

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 142
e-mail: administrativayfinanciera@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz



ACTA DE LIQUIDACION FINAL 04 DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES N° 564 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA.

Siendo el día diecisiete (17) del mes de Diciembre de 2014, se reunieron ELMER CHICANGANA HORMIGA, Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia de Unidades Desconcentradas según Resolución No. 01705, en su calidad de Supervisor Principal del contrato No. 564 del 2014 y ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.269.640 de Popayán (Cauca), en calidad de Representante Legal de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, con el fin de elaborar la presente ACTA DE LIQUIDACION FINAL No. 04 correspondiente al contrato de Administración del Servicio Educativo en Establecimientos Educativos Oficiales N° 564 de 2014.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	CORPORACION AUTONOMA UNIVERSITARIA DEL CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	1088 de febrero 13 de 2014
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICION	1754 del 14 de abril de 2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	1333 de febrero 19 de 2014
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION	2701 de 28 abril de 2014
POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	No. 15 GU018896 aprobada el 02 de mayo de 2014
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD	No. 15 RE001250 aprobada el 30 de abril de 2014
ACTA DE INICIO	20 de febrero de 2014
OBJETO	Prestación del servicio educativo a Dos mil ciento noventa y ocho (2.198) estudiantes beneficiarios ubicados en los municipios no certificados de Aimaguer, Balbá, Cajibío, Inza, Páez, Patía, Purace y Sucre del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Tres mil trescientos sesenta y un millones novecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$3.361.950.000)
VALOR DE LA ADICION No. 01	Cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$44.950.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$3.406.900.000)
PLAZO DE EJECUCION	Año escolar 2014
NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	Dos mil ciento noventa y ocho (2.198) estudiantes
SUPERVISOR PRINCIPAL	ELMER CHICANGANA HORMIGA

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 #3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despachoseducacion@sedcauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co





BALANCE

BALANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRATADO: El presente contrato se firmó para la prestación de servicios educativos a Dos mil ciento noventa y ocho (2.198) estudiantes en los municipios de Almaguer, Balboa, Cajibío, Inza Páez, Patía, Puracé y Sucre, relacionados en el "anexo 1", el cual discrimina el estudiante con sus nombres y apellidos, número de identificación, en donde cada niño tiene un valor por su atención en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria con una Canasta Educativa de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.550.000) Para efectuar el pago del acta final del presente contrato se revisó toda la ejecución realizada por el contratista, estimándose el valor del contrato de acuerdo al número de niños atendidos y al tiempo ejecutado dentro del calendario escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Cauca.

En relación con el Anexo 10, el cual relaciona a los alumnos atendidos, se realizó validación de la siguiente manera:

a.- La Supervisión realizó visitas selectivas a las Instituciones Educativas donde se prestó el servicio educativo y en los cursos relacionados llamo a lista a cada uno de los niños relacionados en el Anexo 10. Para el caso donde no se realizaron las visitas se procedió a validar de acuerdo a lo certificado por los Rectores.

b.- En el evento de encontrarse niños con nombres y apellidos iguales se entró a descontar desde el inicio del contrato, a no ser que el contratista demostró con registros civiles que se trataba de homónimos.

c.- Debido a la gran situación de movilidad de los alumnos atendidos, se presentaron retiros de éstos por causas tales como el desplazamiento forzado, orden público, desastres naturales y otros, y teniendo en cuenta el Derecho Constitucional Prevalente de los niños a la educación, se solicitó certificación a los Rectores de las Instituciones Educativas donde se presentaron estos fenómenos, donde se estableció el motivo y fecha de retiro.

d.- Conforme al parágrafo quinto (5) de la cláusula primera (1) del contrato No 564-2014 y al trabajo descrito anteriormente es con corte a diciembre 17 de 2014 según registro del SIMAT los resultados obtenidos son:

MUNICIPIO	ANEXO FINAL	RETIRADOS	ESTUDIANTES VALIDADOS
ALMAGUER	127	1	126
BALBOA	554	28	523
CAJIBIO	613	35	578
INZA	120	0	120

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057-2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despachoseceducacion@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co





Secretaría de Educación y Cultura

PAEZ	166	4	162
PATIA	357	17	340
RURACE	83	3	80
SUCRE	181	7	174
Total General	2.198	95	2.103

VALIDACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

EJECUCION DEL CONTRATO N° 564-2014-AUTONOMA						
COMPONENTES CANASTA EDUCATIVA	VALOR CONTRATADO	ACTA FINAL N° 04 DE FEBRERO A DICIEMBRE 2014	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
RECURSO HUMANO	1.936.907.927	1.934.776.039	1.934.776.039	56,79	2.131.888	0,06
SUPERVISORES EDUCATIVOS	115.859.360	115.859.360	115.859.360	3,40	0	0,00
APOYO NUTRICIONAL	366.870.378	350.282.015	350.282.015	10,28	16.588.363	0,49
MATERIAL EDUCATIVO	156.003.735	155.999.357	155.999.357	4,58	4.378	0,00
MATERIAL RECURRENTE	54.950.000	54.950.000	54.950.000	1,61	0	0,00
CAPACITACION DOCENTE	18.000.000	17.280.000	17.280.000	0,51	720.000	0,02
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ESCOLAR	32.970.000	31.666.980	31.666.980	0,93	1.303.020	0,04
OTROS GASTOS	64.400.000	64.400.000	64.400.000	1,89	0	0,00
UTILIDAD	228.262.300	228.262.300	228.262.300	6,7	0	0,00
ADMINISTRACION	398.607.300	389.367.545	389.367.545	11,43	9.239.755	0,27
IMPREVISTOS	34.069.000	31.049.692	31.049.692	0,91	3.019.308	0,09
TOTALES	3.406.900.000	3.373.893.288	3.373.893.288	99,03	33.006.712	0,97
% DE EJECUCION	99,03					

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 # 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despachoseceduccion@sedcauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co





DESCRIPCION DE LOS RUBROS DE LA CANASTA EDUCATIVA

SERVICIOS PERSONALES: Según el anexo 2 se pactó el valor de 1.936.907.927 para la contratación de ciento veintiseis (126) docentes con una tasa educativa de dieciocho (18) Niños por docente aproximadamente, según porcentaje de ejecución revisadas las nóminas se evidenció el pago de la nómina a diciembre de 2014 con vínculo laboral por contrato a término fijo, pagadas sus prestaciones de ley, afiliados al régimen de seguridad social y salud, pagos de auxilio de transporte según pactado con el contratante.

MATERIAL EDUCATIVO: El valor pactado de la canasta educativa es por el valor de \$156.003.735. Con el porcentaje ejecutado se evidenció el suministro de dotación de material pedagógico y didáctico (cartillas, juegos didácticos, escritorios, pupitres, sonido minicomponente) y de kit escolares (maletines, juego de escuadras, block tamaño carta, colores, doble punta sacapuntas, lleras, cuadernos y lapiceros) entregados a los estudiantes atendidos a la fecha según actas de recibidos a satisfacción de docentes directivos y representantes de padres de familia de las sedes educativas con cobertura del presente contrato.

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ESCOLAR: El valor pactado es de \$32.970.000 se evidencia el suministro de artículos para el embellecimiento, mejoramiento, construcciones en las instituciones y sedes afendidas, además de elementos para proporcionar seguridad como: (pintura, acrílico ladrillo cemento, varilla, malla para cerrar, alambre de púa puertas, chapas metálicas, ventanas, eternit, zinc, cerámica para piso para baños, combos sanitarios, incluye lavamanos y accesorios, tomacorrientes, cable dúplex) entre otros.

GASTOS GENERALES OTROS GASTOS: El valor pactado es de 64.400.000 con estos recursos y porcentaje ejecutado se evidencia la contratación para el pago de servicios de transportes para el acarreo del material educativo (Kit Escolar), material recurrente y Reparación y mantenimiento a cada uno de las sedes educativas contratadas.

GASTOS DE ADMINISTRACION, LEGALIZACION Y PAGO DE IMPUESTOS: El valor acordado es de \$660.938.600 con el porcentaje ejecutado se evidencia los pagos de gastos de administración en pagos de servicios, papelería, mantenimiento de equipos de oficina, seguros, y gastos bancarios.

IMPREVISTOS: El valor pactado en la canasta educativa es de \$34.069.000 se evidencia la ejecución de \$31.049.692 para cubrir licencias de maternidad y periodo de lactancia de las docentes que se encuentran en estado de gravidez.

APOYO NUTRICIONAL: El valor acordado para el apoyo nutricional es de 366.870.378 con el porcentaje ejecutado se evidencia la entrega de alimentos de consumo humano según la minuta establecida relacionado con productos de granos, cárnico y productos de galleta entregados según número de estudiantes por sedes educativas contratadas. Según actas de recibidos.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 #. 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co





CAPACITACION DE DOCENTES: El valor acordado es de \$18.000.000 según porcentaje ejecutado se evidencia la capacitación pedagógica a 126 docentes realizada en Popayán.

MATERIAL RECURRENTE: El valor acordado es de \$54.950.000 se ha ejecutado el total de los recursos del rubro se evidencia la entrega de materiales consistentes en (papelería, elementos de aseo, marcadores, borradores, pinceles, pliegos de papeles de colores) entregadas a cada uno de las sedes educativas por No. de estudiantes atendidos que en el momento de la entrega reportó el total de los estudiantes matriculados. Según actas de recibidos.

SUPERVISORES EDUCATIVOS: el valor acordado es de \$115.859.360 el porcentaje ejecutado se evidencia los pagos de nómina de a 18 de diciembre cuatro (4) supervisores educativos de campo que realizan seguimientos según su zona correspondiente de municipios asignados según cobertura del contrato se evidencia que su vínculo laboral es por contrato a término fijo, pagadas sus prestaciones de ley, afiliados al régimen de seguridad social y salud, según pactado con el contratante.

BALANCE ECONOMICO Y FINANCIERO

Dentro del término de duración del contrato, este se pacta para desarrollarse en un tiempo de diez (10) meses y veinte (20) días, es por ello que el valor que se reconoce como ejecutado hasta el mes de diciembre de 2014, de acuerdo a los soportes reportados por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y debidamente validados por esta supervisión es de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.379.886.477,00) M/CTE, que equivale al 99,03% del valor total del contrato.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO No. 564-2014

ITEM	%	VR. PAGO		AMORTIZACIÓN	VR. NETO
ANTICIPO	40%	1.362.760.000			1.362.760.000
PRIMER PAGO	20%	1.362.760.000	20	681.380.000	681.380.000
SEGUNDO PAGO	20%	1.022.070.000	10	340.690.000	681.380.000
TERCER PAGO	15%	851.725.000	10	340.690.000	511.035.000
TOTAL	95%	4.599.315.000		1.362.760.000	3.236.555.000

PAGO A EFECTUAR EN LA PRESENTE ACTA

5% VALOR TOTAL CONTRATO	137.338.288	
VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE ACTA		137.338.288
SUMAS IGUALES	137.338.288	137.338.288

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 5ª #3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (05742) 8244201 EXT. 104
E-mail: despactoseceducacion@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co





El supervisor del contrato de Administración de Servicio Educativo No. 564 de 2014 verificó la prestación del servicio; la atención dada a los alumnos, la recuperación de horas y la ejecución de los rubros de la canasta educativa los cuales se encuentran debidamente soportados. Por lo que hace constar que el contratista cumplió totalmente y a entera satisfacción el respectivo objeto contractual y su correspondiente alcance, así como también las obligaciones inherentes a su calidad de contratista, sobre el 99,03% de ejecución total del contrato.

Igualmente la supervisión del presente contrato certifica que el contratista se encuentra al día con el pago de salarios y seguridad social acorde con la reglamentación legal vigente de la planta de docentes contratada para la ejecución del presente.

DECLARACIONES

- a) El contratista manifiesta que se encuentra de acuerdo con la presente acta, la cual fue realizada según los soportes contables entregados por éste.
- b) Que el contratista ha cumplido con el 99,03% del contrato.
- c) En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidada el acta final del contrato No. 564-2014 declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia por lo cual no se consignan observaciones u objeciones; ni se instauran reclamaciones o acciones judiciales en razón del mencionado contrato.

Para constancia firman los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA
Representante legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

ELMER CHICANGANA HORMIGA
Supervisor Principal Unidades
Desconcentradas
Secretaría Educación y Cultura Dptal.

EDGAR IVAN RAMOS TORRES
Secretario de Educación
Departamento del Cauca

Proyecto: RICARDO GEMBUEL- Supervisor de Apoyo Secretaría de Educación y cultura del Departamento del Cauca

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 #3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



**CERTIFICACIÓN DE
EXPERIENCIA NO. 2**



70

19-20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CAUCA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	19262017-277		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA		
CÉDULA O NIT	NIT: 891501766-6		
OBJETO	"PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" DE LA REGIONAL CAUCA"		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	No aplica.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de junio de 2017		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	04 de julio de 2017		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$900.472.810)		
ADICIÓN	No presenta.		
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2017.		
PRÓRROGA	No presenta.		
FECHA DE INICIO	Día: 30	Mes: Junio	Año: 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 30	Mes: Noviembre	Año: 2017
ESTADO	Terminado		
SANCIÓNES O MULTAS	No presenta		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 de junio de 2018		




HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Nury Dangelly Mompolthes Gomez	Profesional Universitario	
Aprobó	Nury Dangelly Mompolthes Gomez	Profesional Universitario	
Control de Legalidad	Nury Dangelly Mompolthes Gomez	Profesional Universitario	
Proyectó	María Camila Ruiz Vidal	Judicante Grupo Jurídico	

71

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APOORTE 19262017-277

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.627.582, **DIRECTOR DE LA REGIONAL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No. 5579 de fecha 15 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta No. 00195 del 19 de Julio de 2013, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 76.330.647, quien actúa en nombre de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, entidad identificada con NIT 891.501.766-6, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **El Operador** y **EL COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL INDIGENA, OSWALDO JAIR GONZALES CERON**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE APOORTE 19262017-277**, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "construyendo juntos entornos protectores" de la Regional Cauca.

VALOR DEL CONTRATO:


NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS
M/CTE (\$900.472.810)

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$ 900.472.810	\$ 0	\$ 0	\$ 900.472.810



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	-Versión 1	Página 2 de 5

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

- De conformidad con lo señalado en la Cláusula OCTAVA del CONTRATO DE APOORTE 19262017-277, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de Cinco (5) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Que, no se realizó prorroga del contrato.
- El día 04/07/2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
Liberty Seguros S.A.	De cumplimiento 2816840	0	04/07/2017	04/07/2017

ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES


- Que la supervisión la ejerció, OSWALDO JAIR GONZALES CERON, Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá OSWALDO JAIR GONZALES CERON en calidad de supervisor
- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 21 de diciembre de 2017, el suscrito SUPERVISOR certificó el desarrollo del objeto y obligaciones pactadas en el CONTRATO DE APOORTE 19262017-277.
- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió, el día 20 de diciembre de 2017 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan Tres (3) pagos por la suma total de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$860.378.301,00).

De igual forma se señala las siguientes notas contables: Ninguna

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

72

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 1	Página 3 de 5

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que El Operador cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: No Aplica.

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: No aplica.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	
Inicial vigencia	No. 88017 de 21 de junio de 2017	\$882.816.480	Inicial	307417 de 30 de junio de 2017	\$882.816.480


RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$882.816.480
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0
Valor Total del contrato	\$882.816.480
Valor Total Ejecutado	\$860.378.301
Valor Total Pagado	\$860.378.301
Saldo Liberado (Vigencia 2.017)	\$0

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 1	Página 4 de 5

Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante)	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$22.438.179
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0

Por lo anterior, la presente acta se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE No. 19262017-277, suscrito por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.


B.- Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de APOORTE, que evidencie el desarrollo del objeto y de obligaciones pactadas por las partes

C.- Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal: 307417 de 30 de junio de 2017 la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 22.438.179).

D.- El Operador, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

E.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

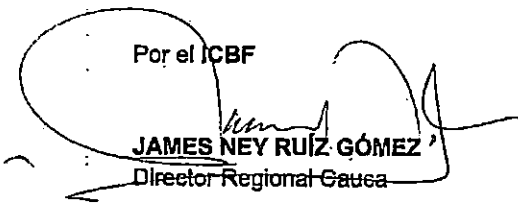
73

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 5 de 5

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

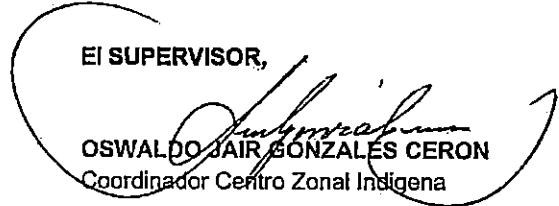
Se firma la presente acta por los que en ésta Intervinieron, en Popayán Cauca., a los **28 DIC. 2017**

Por el ICBF



JAMES NEY RUIZ GÓMEZ
 Director Regional Cauca

El SUPERVISOR,



OSWALDO JAIR GONZÁLES CERÓN
 Coordinador Centro Zonal Indígena

Por El Operador



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 Representante Legal

Aprobó: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
 Visó: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
 Control de legalidad: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
 Proyectó: Nury D. Mospothes Gómez / Profesional Universitario/ Grupo Jurídico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
 Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE INVESTIGATION OF THE

PROCEEDINGS

1950

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE INVESTIGATION OF THE

PROCEEDINGS

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE INVESTIGATION OF THE

**CERTIFICACIÓN DE
EXPERIENCIA NO. 3**



78

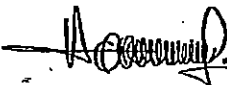
19-20000



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CAUCA


CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	19262017-280		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA		
CÉDULA O NIT	NIT: 891501766-6		
OBJETO	"PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" DE LA REGIONAL CAUCA"		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	No aplica.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de junio de 2017		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	04 de julio de 2017		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$871.279.063). DE LOS CUALES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$854.195.160) CORRESPONDE AL APOORTE DEL ICBG Y DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$17.083.903) QUE CORRESPONDE AL APOORTE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.		
ADICIÓN	No Presenta.		
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2017.		
PRÓRROGA	No presenta.		
FECHA DE INICIO	Día: 30	Mes: Junio	Año: 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 30	Mes: Noviembre	Año: 2017
ESTADO	Terminado		
SANCCIONES O MULTAS	No presenta		



FECHA DE EXPEDICIÓN	26 de junio de 2018
 <hr/> HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO Coordinador Grupo Jurídico	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA.	

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Nury Dangely Mompotes Gomez	Profesional Universitario	
Aprobó	Nury Dangely Mompotes Gomez	Profesional Universitario	
Control de Legalidad	Nury Dangely Mompotes Gomez	Profesional Universitario	
Proyectó	Maria Camila Ruiz Vidal	Judicante Grupo Jurídico	

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APOORTE 19262017-280

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.627.582, **DIRECTOR DE LA REGIONAL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No. 5579 de fecha 15 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta No. 00195 del 19 de julio de 2013, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.76.330.647, quien actúa en nombre de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, entidad identificada con NIT8915017666, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO Y OSWALDO JAIR GONZALEZ CERON**, **Coordinador Centro Zonal Indígena**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE APOORTE 19262017-280**, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entorno protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" de la Regional Cauca"

VALOR DEL CONTRATO:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$854.195.160)

REPRESENTANTE LEGAL
 Daniel Augusto Mantilla Sandoval

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$ 854.195.160	\$ 0	\$ 0	\$ 854.195.160

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 2 de 5

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del CONTRATO DE APOORTE 19262017-241, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo desde el 30 de junio de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.- Que, No se realizaron prorrogas.

3.- El día 04/07/2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
LIBERTY SEGUROS S.A	De cumplimiento N° 2816829	0	04/07/2017	04/07/2017

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
LIBERTY SEGUROS S.A	De Responsabilidad Civil Extracontractual N° 637977	0	04/07/2017	04/07/2017


4.- Que la supervisión la ejerció , OSWALDO JAIR GONZALEZ CERON Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá OSWALDO JAIR GONZALEZ CERON en calidad de supervisor

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

OSWALDO JAIR GONZALEZ CERON
Supervisor

77

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 3 de 5

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 20 de diciembre de 2017 el suscrito SUPERVISOR certificó el desarrollo del objeto y obligaciones pactadas en el CONTRATO DE APOORTE 19262017-280

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día **19 de febrero de 2018** el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan Tres (3) pagos por la suma total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$854.195.160)**. De igual forma se señala las siguientes notas contables: Ninguna

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que El Operador cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: No Aplica.

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: No aplica.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Vigencia 2017	No. 88117 de 21 de junio de 2017	\$854.195.160	Vigencia 2017	N° 307317 de 30 de junio de 2017	\$854.195.160

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Handwritten marks and signatures on the left margin.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 4 de 5

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 854.195.160
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0
Valor Total del contrato	\$854.195.160
Valor Total Ejecutado	\$854.195.160
Valor Total Pagado	\$854.195.160
Saldo Liberado (Vigencia 2.017)	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante)	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0

Por lo anterior, la presente acta se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE No.19262017-280, suscrito por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.


B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de APOORTE, que evidencie el desarrollo del objeto y de obligaciones pactadas por las partes

C. El Operador, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

28

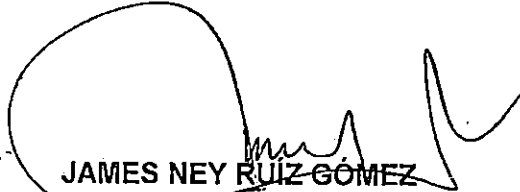
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 5 de 5

D. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

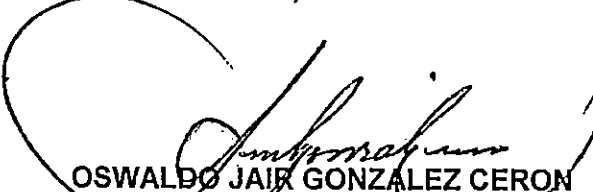
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Popayán Cauca., a los **09 ABR. 2018**

Por el ICBF

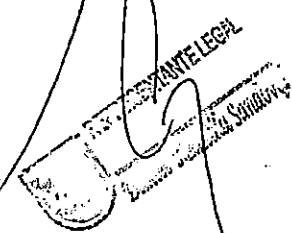

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ
 Director Regional Cauca

EL SUPERVISOR,


OSWALDO JAIR GONZALEZ CERON
 Coordinador Centro Zonal Indígena

Por El Operador


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 Representante Legal



Aprobó: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
 Revisó: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
 Control de legalidad: Horacio Enrique Dorado Quintero / Coordinador Grupo Jurídico
 Proyectó: María Camila Ruiz Vidal / Judicante Grupo Jurídico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**CERTIFICACIÓN DE
EXPERIENCIA NO. 4**



Gobernación del Cauca

80

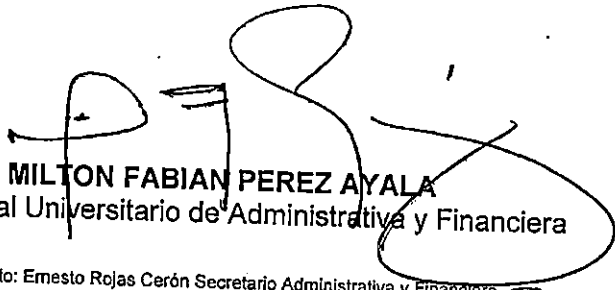
EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, una vez revisados y verificados los procesos contractuales en los archivos gestión del área de Gestión Administrativa se evidencia que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, con Personería Jurídica 1302 de 1984 y 0667 de 2003 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional e identificada con Nit. 891.501.766-6 Suscribió Contrato para la prestar el servicio educativo dirigido población de niños, niñas y adolescentes en edad escolar con la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca conforme a la siguiente descripción:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA TERMINACION	VALOR	TOTAL POBLACION ATENDIDA
CTO. No. 344 - 2015 Febrero 26 de 2015	Prestación del servicio educativo a 1.573 estudiantes beneficiarios y ubicados en los municipios no certificados de Balboa, Cajibío, Inzá, Páez, Patía y Sucre del Departamento del Cauca.	27/02/2015 a 11/12/2015	\$ 2.831.400.000	1.573 Alumnos

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Popayán, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.


MILTON FABIAN PEREZ AYALA
 Profesional Universitario de Administrativa y Financiera

Proyecto: Ernesto Rojas Cerón Secretario Administrativa y Financiera

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 142
e-mail:administrativayfinanciera@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz



Gobernación del Cauca

28/1

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 344 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

Siendo las 8:30 a.m. del día veintiocho (28) del mes de Junio de 2016, se reunieron los interesados, ELMER CHICANGANA HORMIGA, en su calidad de Supervisor Principal del contrato 344 de 2015 asignado mediante Resolución No. 01629-03-2015 y RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.290.259 de Popayán (Cauca), en calidad de Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, con el fin de elaborar la presente ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL del contrato de Prestación de Servicio Educativo a los mil quinientos setenta y tres (1.573) estudiantes beneficiarios ubicados en los municipios de Balboa, Cajibío, Páez, Patía y Sucre del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1"

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: No.1229 del 25 de febrero de 2015

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.1365 del 27 de febrero de 2015

POLÍZAS CONTRATO: No. 15 GU021010 de cumplimiento – Confianza Compañía Aseguradora
No. 15 RE001552 de responsabilidad civil – Confianza Compañía Aseguradora
Aprobadas el 27 de Febrero de 2015

ACTA DE INICIACIÓN: 27 de Febrero de 2015

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio educativo a mil quinientos setenta y tres (1.573) estudiantes beneficiarios ubicados en los municipios no certificados de Balboa, Cajibío, Páez, Patía y Sucre del Departamento del Cauca y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Anexo 1"

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.831.400.000)

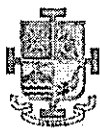
TERMINO DE DURACIÓN: Año escolar 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Febrero 27 de 2015 al 11 de Diciembre de 2015.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 141-142-143
e-mail: administrativayfinanciera@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio 1977



Gobernación del Cauca

NÚMERO DE ALUMNOS DEL ANEXO 1: 1.573 niños

SUPERVISIÓN SEGÚN RESOLUCION No. 01629-03-2015: ELMER CHICANGANA HORMIGA

CRONOLOGÍA:

FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: Febrero 26 de 2015.
INICIACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: Febrero 27 de 2015.
ADICIÓN EN TIEMPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: Diciembre 11 de 2015
TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Febrero 29 de 2016

BALANCE

BALANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRATADO: El presente contrato se firmó para la prestación del Servicio Educativo a MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (1.573) ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, BENEFICIARIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, CAJIBÍO, PÁEZ, PATÍA Y SUCRE, que se encuentran relacionados en el documento denominado "ANEXO 1", el cual, discrimina el estudiante con sus nombres y apellidos, número de identificación, entre otros; en donde cada niño tiene asignado un valor anual por su atención de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$1.800.000).

Para la liquidación final del presente contrato se revisó toda la ejecución realizada conforme a los soportes entregados. El contrato se desarrolló en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Cauca.

El contrato que hoy se liquida totalmente consta de tres (3) anexos, el "ANEXO 1" es el resultante del estudio de necesidades presentada por la Oficina de Cobertura Educativa, el cual especifica el número de niños quienes están discriminados con nombre y apellidos, número de identificación, cantidad de niños a quienes debe suministrarse la atención educativa, etc.; el "ANEXO 2" es la Canasta Educativa donde se detalla el Recurso Humano, Material Educativo, Material Recurrente, Apoyo Nutricional y Otros Gastos necesarios para la prestación del servicio; y el "ANEXO 3" es el Plan de Recuperación aprobado por el Coordinador de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

El 04 de febrero de 2016 la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca mediante oficio solicita a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se reconozcan algunos casos de estabilidad laboral reforzada por el término de duración de cada una de las incapacidades y licencias de maternidad presentadas; a lo que la se da respuesta por medio de oficio 4.8-2016-100 del 10 de febrero de 2016 y expone que *"de acuerdo al concepto emitido por la oficina Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca sobre el tema, solo es viable jurídicamente, por medio de los recursos del contrato 344/2015, acceder al pago de la seguridad social del personal docente y administrativo en estado de embarazo y en licencia de maternidad, del docente en incapacidad y de la administrativa en trámite de calificación por enfermedad de origen laboral hasta la fecha de terminación de la adición No.1 en tiempo del contrato (29 de febrero de 2016) y serán reconocidos por el rubro de imprevistos."*

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 141-142-143
e-mail: administrativayfinanciera@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz

217



Gobernación del Cauca

248

VALIDACIÓN DEL ANEXO 1: El cual relaciona a los alumnos atendidos, a quienes se les realizó validación con los siguientes requerimientos:

CONSIDERACIONES AL ANEXO 1: Teniendo en cuenta el contrato 344 de 2015 celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, para la prestación del Servicio Educativo en Establecimientos Oficiales, se determinó que el listado definitivo a reconocer es de 1.573 estudiantes, pero de acuerdo al último reporte de seguimiento entregado por el área de Cobertura mediante oficio CO-319 del 14 de diciembre de 2015, se determinó que hubo una deserción ciento treinta y uno (131) estudiantes al término de finalización del contrato.

Respecto a los estudiantes con registro duplicado reportados en el seguimiento del área de Cobertura, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca aportó los soportes respectivos con los cuales se pudo corroborar en el sistema SIMAT que existían algunas inconsistencias en los registros, casos que quedaron subsanados, por lo cual no existen duplicados.

SITUACIÓN	No. ALUMNOS
Anexo 1	1.573
Estudiantes retirados	131
Estudiantes realmente atendidos	1.442

AUDITORIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En oficio enviado por el Ministerio de Educación Nacional con radicado SAC 2015PQR27903 de fecha 13 de agosto de 2015, se informa que se llevara a cabo la auditoría censal para el servicio educativo vigencia 2015.

Entre los meses de septiembre y noviembre de 2015, se llevó a cabo la auditoría a Contratos de Prestación y Administración del servicio educativo vigencia 2015, realizada por la firma Consorcio C&M.

Según oficio 4.7-2016-51 de 10 de febrero de 2016 emitido por el líder de área de Gestión de Cobertura, Dr. Fernando Javier Delgado Bolaños, informa sobre descuentos por hallazgos de auditoría a contratos de prestación y administración del servicio educativo vigencia 2015.

Atendiendo los hallazgos encontrados por la firma auditora, el área de cobertura informó lo siguiente:

Se encontraron a estudiantes que hacen parte de los anexos de contratación 2015, y que estaban en estado matriculado pero al momento de la auditoría el estudiante no estaba presente y no se presentó la documentación por parte del directivo docente al ente auditor.

Para el caso de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, se encontraron 58 alumnos como hallazgos a descontar en auditoría. El valor a descontar en el acta de liquidación final es de ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$104.400.000).

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 141-142-143
e-mail: administrativayfinanciera@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co





Gobernación del Cauca

219

VALIDACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ANEXO

COMPONENTE CANASTA	PRESUPUESTO INICIAL	% ITEM	TOTAL EJECUCIÓN ACTA 1	TOTAL EJECUCIÓN ACTA 2	TOTAL EJECUCIÓN ACTA 3	TOTAL EJECUCIÓN ACTA 4	TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
Recurso Humano	1.662.315.377	58,71%	804.672.916	498.047.952	221.447.679	71.794.237	1.595.962.784	56,37%	66.352.593	2,34%
Material Educativo	86.515.000	3,05%	86.046.106	0	0	0	86.046.106	3,04%	468.894	0,02%
Reparaciones y Mantenimiento	23.595.000	0,83%	435.000	21.537.150	0	0	21.972.150	0,78%	1.622.850	0,05%
Otros gastos	64.400.000	2,27%	48.300.000	16.100.000	0	0	64.400.000	2,27%	0	0,00%
Apoyo Nutricional	250.490.812	8,85%	125.891.121	79.890.245	36.472.555	0	242.253.922	8,56%	8.235.890	0,29%
Capacitación Docente	25.667.755	0,91%	9.120.000	10.640.000	3.040.000	0	22.800.000	0,81%	2.667.755	0,10%
Material Recurrente	31.460.000	1,11%	30.356.744	0	0	0	30.356.744	1,07%	1.093.256	0,04%
Supervisores Educativos	133.731.956	4,72%	70.570.637	42.342.381	14.114.127	6.704.811	133.731.956	4,72%	0	0,00%
Seguro Estudiantil	3.932.500	0,14%	3.932.500	0	0	0	3.932.500	0,14%	0	0,00%
Subtotales	2.282.108.400	80,60%	1.179.335.024	668.557.728	275.074.362	78.499.048	2.201.466.162	77,75%	80.642.238	2,85%
Administración	331.273.800	11,70%	91.312.820	85.193.645	80.296.493	59.789.557	316.592.515	11,16%	14.681.285	0,52%
Imprevistos	28.314.000	1,00%	0	0	0	0	7.634.120	0,27%	20.679.880	0,73%
Utilidad	189.703.800	6,70%	94.851.900	56.911.140	18.970.380	12.265.869	183.000.289	6,46%	6.703.511	0,24%
Subtotales AIU	549.291.600	19,40%	186.164.720	142.104.785	99.266.873	79.690.546	507.226.924	17,91%	42.064.676	1,49%
TOTALES	2.831.400.000	100,00%	1.365.499.744	810.662.513	374.341.235	158.189.594	2.708.693.086	95,67%	122.706.914	4,33%

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS DE LA CANASTA EDUCATIVA

RECURSO HUMANO: Según el Anexo 2 se pactó el valor de \$1.662.315.377 para la contratación de ciento cuatro (104) docentes con una tasa educativa de dieciocho (18) niños por docente aproximadamente. Según los informes entregados se evidenció el pago de la nómina de marzo a diciembre de 2015 con vínculo laboral por contrato a término fijo, pagadas sus prestaciones de ley, afiliados al régimen de seguridad social y salud, pagos de auxilio de transporte según lo pactado con el contratante.

MATERIAL EDUCATIVO: Campaña propuesta para proveer de útiles escolares necesarios a la población estudiantil atendida.

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ESCOLAR: Acciones encaminadas a la infraestructura física de las Instituciones y Centros Educativos entregados conforme a los requerimientos realizados por los rectores y/o directivos docentes de los Establecimientos Educativos.

OTROS GASTOS: Con estos recursos se pagaron los servicios de transportes para la entrega del material de reparación y mantenimiento de cada una de las sedes educativas contratadas.

GASTOS DE ADMINISTRACION, LEGALIZACION Y PAGO DE IMPUESTOS: Se evidenciaron los pagos de gastos de administración en pagos de servicios, papelería, mantenimiento de equipos de oficina, seguros y gastos bancarios.

IMPREVISTOS: De acuerdo a solicitud efectuada por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en este rubro se

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 141-142-143
e-mail: administrativayfinanciera@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio = Paz

22083



Gobernación del Cauca

reconoció el pago de seguridad social del personal docente y administrativo en estado de embarazo y en licencia de maternidad, del docente en incapacidad y de la administrativa en trámite de calificación por enfermedad de origen laboral hasta la fecha de terminación de la adición No.1 en tiempo del contrato (29 de febrero de 2016).

APOYO NUTRICIONAL: El Operador realizó todas las entregas de apoyo nutricional establecidas para la vigencia del contrato.

CAPACITACION DE DOCENTES: Rubro destinado a capacitación de Docentes contratados.

MATERIAL RECURRENTE: Se evidenció la entrega de materiales consistentes en papelería, elementos de aseo, marcadores, borradores, pinceles, pliegos de papeles de colores, etc.

SUPERVISORES EDUCATIVOS: Se realizaron los pagos de nómina de marzo a diciembre de 2015 de los supervisores educativos de campo que realizan seguimientos según la zona asignada por cobertura del contrato. Su vínculo laboral fue por contrato a término fijo.

BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO

Dentro del término de duración del contrato, este se pacta para desarrollarse en el tiempo de duración del calendario académico año 2015, es por ello que el valor que se reconoce como ejecutado, de acuerdo a los soportes reportados por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA y debidamente validados por esta supervisión, es de DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.708.693.086) para una ejecución equivalente al 95,67% del valor total del contrato.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO No. 344-2015

RESUMEN GENERAL DE PAGOS CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA CONTRATO 344-2015								
Contrato	Detalle	Valor	Amortización	Valor Amortización	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Egreso	Total Pagos realizados
VR TOTAL CONTRATO		2.831.400.000						
CONTRATO 344 DE 2015	Anticipo del 40%	1.132.560.000	-	-	1735	2612	17/03/2015	1.132.560.000
	Primer pago 40%	1.132.560.000	20%	566.280.000	10395	13294	18/09/2015	566.280.000
	Segundo pago 30%	849.420.000	10%	283.140.000	15035	19896	21/12/2015	566.280.000
	Tercer pago 20%	566.280.000	5%	141.570.000	18628	21985	31/12/2015	424.710.000

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 # 3-82 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 141-142-143
 e-mail: administrativayfinanciera@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co





Gobernación del Cauca

RESUMEN DE EJECUCIÓN

REFERENTE A LOS PAGOS

VALOR TOTAL EJECUCIÓN VALIDADA	2.708.693.086	
VALOR PAGADO		2.689.830.000
DESCUENTO HALLAZGO AUDITORÍA		104.400.000
VALOR A REINTEGRAR	85.536.914	
SUMAS IGUALES	2.794.230.000	2.794.230.000

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	2.831.400.000	
VALOR EJECUCIÓN ACTA 1-2-3 Y FINAL		2.708.693.086
SALDO SIN EJECUTAR		122.706.914
SUMAS IGUALES	2.831.400.000	2.831.400.000

ESTADO DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO ENTREGADO	1.132.560.000	
AMORTIZACIÓN ACTA No.1		566.280.000
AMORTIZACIÓN ACTA No.2		283.140.000
AMORTIZACIÓN ACTA No.3		141.570.000
AMORTIZACIÓN ACTA LIQUIDACIÓN FINAL		141.570.000
SUMAS IGUALES	1.132.560.000	1.132.560.000

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

La liquidación final del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de éstos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o la mala calidad de las mismas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos al personal que contrató para la ejecución del contrato de prestación del servicio educativo, esto es, en el evento de quedar honorarios y otros factores salariales pendientes de pago.

La Administración departamental sólo reconoce lo que está debidamente soportado en los anexos que hacen parte integral del contrato. El valor de lo suministrado por el contratista se reconoce de acuerdo a las facturas anexadas, actas de recibo y que no sobrepase el valor pactado de acuerdo a la canasta por mes y sede de acuerdo al número de alumnos.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 # 3-82 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 141-142-143
 e-mail: administrativayfinanciera@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio + Futuro

2284



Gobernación del Cauca

La supervisión de apoyo a la gestión administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, hace CONSTAR que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y demás cláusulas contempladas en el contrato número 344 de 2015, por lo que a la fecha, y después de haber revisado sus soportes y los pagos y considerando que se ha ejecutado el 95,67% de la atención educativa a los estudiantes objeto del contrato, se certifica el cumplimiento del contratista en todas sus obligaciones, para que se realice el pago final.

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

ELMER CHICANGANA HORMIGA
~~Supervisor Principal~~
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL
Representante Legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Revisó: LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA – Profesional Universitario Jurídica
PAOLA ANDREA PRADO FAJARDO – Profesional Universitario Administrativa y Financiera
Proyectó: JIMENA ANDREA ECHEVERRI VALLEJO – Supervisora de Apoyo Contrato 344/2015

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 141-142-143
e-mail: administrativayfinanciera@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

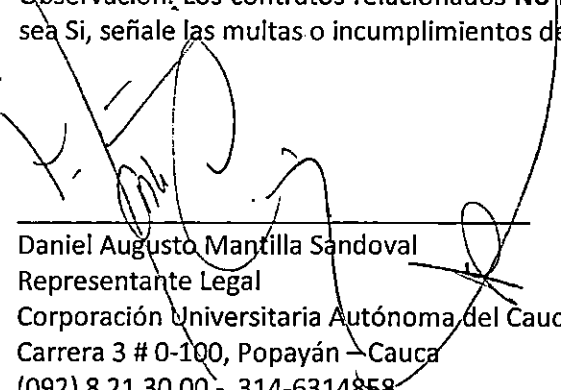


Cauca
Territorio en Paz

FORMATO Nº 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS
1	891.501.766-6	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	293	CAUCA	TRADICIONAL	29/04/2019	EN EJECUCIÓN	50.336.900	100
2	891.501.766-6	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	294	CAUCA	TRADICIONAL	29/04/2019	EN EJECUCIÓN	100.673.800	200
3	891.501.766-6	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	308	CAUCA	TRADICIONAL	8/05/2019	EN EJECUCIÓN	282.766.088	975
4	891.501.766-6	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	309	CAUCA	TRADICIONAL	8/05/2019	EN EJECUCIÓN	454.130.975	1000
					RURAL				350

Observación: Los contratos relacionados No han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.


 Daniel Augusto Mantilla Sandoval
 Representante Legal
 Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
 Carrera 3 # 0-100, Popayán – Cauca
 (092) 8 21 30 00 - 314-6314858
 gcbcoordinaciongeneral@gmail.com
 faso@uniautonomo.edu.co

88

CONTRATO VIGENTE

No. 1



GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

CONTRATO DE APOORTE No. 1900 **293** 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CAUCA Y CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.627.582 expedida en Bolívar – Cauca, en su calidad de Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, nombrado mediante Resolución No. 5579 del 15 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta No. 195 del 15 de Julio de 2013, quien actúa en nombre y representación INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647 en su calidad representante legal de CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, identificada con NIT: 891.501.766-6 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 983 del 27 de abril de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes CONSIDERACIONES 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979; 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley. 4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. 5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", que reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el

fortalecimiento cultural. 6. Que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad C-864 de 2008, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra estableció frente al reconocimiento de los Grupos Étnicos que "existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional. Estas condiciones, aunque en principio habían sido señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades etnoculturales. Los elementos constitutivos de un grupo étnico son: (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión" (sic) (Negrilla fuera del texto original). 7. Que mediante la expedición del Decreto 1953 del siete (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional reconoce un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas. 8. Que el artículo 1 literal a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, emitió una definición de "pueblos tribales" en los siguientes términos: "cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial", concepto que es equiparable a la definición de grupos Étnicos. 9. Que teniendo en cuenta que la modalidad étnica de Generaciones con Bienestar, asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y Rom, buscando fortalecer su identidad cultural y promover la protección integral de los derechos de esta población enfocando las actuaciones en el fortalecimiento a la colectividad y la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y fortalecimiento del autogobierno. 10. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015. 11. Que el numeral 4.3. del Manual de Contratación del ICBF, establece que: "En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia específica de prestación de servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas". 12. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el lineamiento técnico del programa de Promoción y Prevención integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante resolución número 9222 de 2013 y modificado mediante Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017. 13. Que (i) La CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo del lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de 1984-08-30 del Ministerio de Educación Nacional (ii) Dentro del contexto estatutario, la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, tiene que su objeto social incluye: "el desarrollo de programas y proyectos de protección integral de niños, niñas y adolescentes, y/o familias; por consiguiente, deben presentarse en el marco legal del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable." 14. Que la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la Profesional Universitario del Centro Zonal Centro MILTA ENID ASTUDILLO PAZ. 15. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA cumple con las exigencias para la adecuada operación de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. 16. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51319 del 3 de abril de 2019 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Cauca. 17. Que el comité de contratación de la Regional Cauca, en sesión del 16 de abril de 2019, emitió concepto favorable para la



celebración del presente contrato. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes: **CLAUSULAS PRIMERA - OBJETO:** Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica. **SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Conformar un comité Técnico Operativo, designar sus delegados, garantizar la participación de los mismos, en el que se hará seguimiento a la ejecución, del contrato Integral y realizará las funciones establecidas en el lineamiento de la modalidad y en la cláusula sexta del presente contrato. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 7. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos anexos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. 2. Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. 4. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. 5. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación. 8. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. 3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. 6. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 7. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. 8. Solicitar previamente por escrito al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio. 9. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. 10. No realizar ni permitir que se lleven a cabo, en las instalaciones

donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 11. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 13. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. 14. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. 15. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar juntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemnidad al ICBF. 17. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 18. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento: 1.1 Realizar durante la etapa de alistamiento, una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COBERTURA ÉTNICAS CON BIENESTAR	GENERACIONES	TOTAL
CAUCA	TAMBO	100		100
				100

Para propender por la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. 1.2 Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 1.3 Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF la socialización y concertación de la línea técnica del Programa, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 1.4 Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. **PARAGRAFO.** Todas las actividades deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. 1.5 Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano vinculado para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de vinculación del talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 1.6 Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 1.7 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, el cuál



debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. 1.8 Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada. 1.9 Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional según lineamiento técnico del Programa. 1.10 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato, es decir durante el primer mes de ejecución. 1.11 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 1.12 Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordar al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 1.13 Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos. 2. Obligaciones durante la fase de operación de los encuentros vivenciales 2.1 Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor. 2.2 Identificar los intereses vocacionales de los niños, niñas y adolescentes participantes, reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología etc.) establecidas en la propuesta metodológica. 2.3 Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa. 2.4 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. **PARÁGRAFO.** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 2.5 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con bienestar" anexo modalidad "generaciones étnicas con bienestar", para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia. 2.6 Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. 2.7 Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 2.8 Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 al equipo profesional que prestará el servicio. 2.9 Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 2.10 Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. 2.11 Activar la ruta de restablecimiento de

¹ Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento

derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. 2.12 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar". 2.13 Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.14 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 2.15 Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. 2.16 Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnico a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato. Para ello contará con el concepto previo que emita mediante acta el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. 2.17 Entregar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales. 2.18 Realizar el registro de asistencia física, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso de que el/la NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 2.19 Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. 2.20 Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 2.21 Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 2.22 Entregar a la Regional ICBF contratante el Informe de gestión a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor. 2.23 Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 2.24 Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar. 2.25 Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. 2.26 Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. 3. Obligaciones durante la actividad de cierre. 3.1 Realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que los participantes puedan presentar sus conclusiones y recomendaciones sobre el programa. 3.2 En el desarrollo de los encuentros vivenciales o actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el lineamiento técnico. 3.3 Entregar al ICBF Regional con el informe mensual del periodo correspondiente el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas. 4. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información. 4.1 Permitir y facilitar al supervisor y equipo de apoyo a la Supervisión, la Inspección, a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente



las comunicaciones. 4.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 4.3 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 4.4 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa. 5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos. 5.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. 5.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de redistribución de recursos derivados de inefeciones según lo establecido en el lineamiento de la modalidad. 5.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. 5.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. 5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. 5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. 5.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. 5.8 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad debido a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el

W

2

CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. 5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. 5.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. 5.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF. 6. Obligaciones del CONTRATISTA en el marco del sistema Integrado de gestión. 6.1 Eje seguridad de Calidad: 6.1.1 Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cuente con el perfil exigido en el lineamiento técnico del programa de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 6.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE), así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 6.1.3 Implementar un mecanismo o instrumento para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. 6.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y que permita tomar las decisiones a que haya lugar. 6.1.5 Implementar un proceso de selección y evaluación de los proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. 6.1.6 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 6.2 Eje Seguridad De La Información: 6.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 6.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad al momento de la suscripción del contrato. 6.2.3 Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 6.2.4 Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 6.2.5 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 6.2.6 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 6.3 Eje seguridad Ambiental: 6.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 6.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 6.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 6.3.4 Utilizar logós removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. 6.4 Eje seguridad y salud en el trabajo: 6.4.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 6.4.2 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 6.4.3 Garantizar que todos los colaboradores, vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 6.4.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.4.5 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6.4.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/CONTRATISTA, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **SEXTA - INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.** Se conformará un comité técnico-operativo con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, con el fin de tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: a) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. b) El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional. c) El supervisor del contrato



91

d.) El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1) Asesorar y concepcionar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2) Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. 3) Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 4) Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). 5) Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de ésta. 6) Realizar una reunión mensual para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. 7) Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo. 9) Asesorar y presentar al supervisor del contrato un informe trimestral sobre la calidad del servicio prestado por el operador. 10) Cumplir con las demás funciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, éste podrá designar a un colaborador. El supervisor se puede apartar de la asesoría del Comité Técnico. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2019. **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$50.336.900). **PARÁGRAFO.** - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato. **NOVENA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2019 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51319 de 3 de abril de 2019 por valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$50.336.900). **DÉCIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF hará su aporte de la siguiente forma: **A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO:** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento, equivalente a NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.349) por cada niño, niña o adolescente focalizado durante este período, previa entrega de:

DESEMBOLO	SOPORTE
Único desembolso etapa de alistamiento	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de diálogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento
	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en cada uno de los territorios focalizados para la atención
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato.
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Citas de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).

Página 9 de 15

Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.
Designación del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo.
Acta de concertación con comunidades étnicas.
Relación y hojas de vida del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

PARAGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información requerida en el literal A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO de la presente cláusula décima, antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial. B) PAGO POR LA OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES. El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 60.933), correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 80% del registro de niños/niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños/niñas y adolescentes atendidos en el mes objeto de pago en el módulo de registro de atención del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de 70% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
Tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
	Soporte del cargue de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

C.) PAGO POR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 11.489) por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido² efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

² En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)



DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso actividades de cierre	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalado en el parágrafo segundo de la presente cláusula
	Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades
	Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones Étnicas con Bienestar"

PARAGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el numeral 2.10.1 del Lineamiento Técnico del Programa que corresponden a: 1) Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. 2) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 3) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 4) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. 5) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. 6) Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de Informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes: • Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. • Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. • Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos; el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación, el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación, contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se dará inicio al trámite de pago al operador. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO CUARTO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO QUINTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente

elaborada(s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07** adscrito al Centro Zonal CENTRO o a través de quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota: En los casos que se identifique la necesidad de realizar pagos anticipados cuando la ejecución del contrato se realice en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso las Direcciones Regionales, deberán incluir dentro de la minuta del contrato, el amparo correspondiente a la devolución del pago anticipado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 del 2015 que señala: "La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie." **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prórroge el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y estarán a su cargo los pagos de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero sí podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del **CONTRATISTA** y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil, ni de ninguna otra índole. **DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18



93

de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que

h

Q

contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas, públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso, el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que se

94



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca



ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. TRIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Las parte acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. TRIGÉSIMA TERCERA: Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones. TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios de El Tambo. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Popayán Cauca.

Para constancia se firma a la fecha: 29 ABR. 2019

POR EL ICBF,

EL CONTRATISTA,

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

ROU	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Nury Dangelly Hompothes Gómez	Coordinadora Grupo Jurídico (E)	
Revisó	Nury Dangelly Hompothes Gómez	Coordinadora Grupo Jurídico (E)	
Control de Legalidad	Nury Dangelly Hompothes Gómez	Coordinadora Grupo Jurídico (E)	
Proyectó	Ibon Tatiana manzano Martinez	Abogada Grupo Jurídico	

95

CONTRATO VIGENTE

No. 2



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca



GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

CONTRATO DE APOORTE No. 1900 **294** 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CAUCA Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.627.582 expedida en Bolívar - Cauca, en su calidad de Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, nombrado mediante Resolución No. 5579 del 15 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta No. 195 del 15 de Julio de 2013, quien actúa en nombre y representación INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647, en su calidad representante legal de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, identificada con NIT: 891501766-6 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 983 del 27 de abril de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes CONSIDERACIONES 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en el marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se registrarán por las disposiciones de esta Ley. 4. Que el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. 5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", que reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a éstos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa; pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el

Página 1 de 15

fortalecimiento cultural. 6. Que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad C-864 de 2008, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra estableció frente al reconocimiento de los Grupos Étnicos que "existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional. Estas condiciones, aunque en principio habían sido señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades etnoculturales. Los elementos constitutivos de un grupo étnico son: (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión" (sic) (Negrilla fuera del texto original). 7. Que mediante la expedición del Decreto 1953 del siete (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional reconoce un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas. 8. Que el artículo 1 literal a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, emitió una definición de "pueblos tribales" en los siguientes términos: "cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial", concepto que es equiparable a la definición de grupos Étnicos. 9. Que teniendo en cuenta que la modalidad Étnica de Generaciones con Bienestar, asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y Rom, buscando fortalecer su identidad cultural y promover la protección integral de los derechos de esta población enfocando las actuaciones en el fortalecimiento a la colectividad y la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y fortalecimiento del autogobierno. 10. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015. 11. Que el numeral 4.3. del Manual de Contratación del ICBF, establece que: "En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado una modalidad, municipio o zona o tipo de circunstancia específica de prestación de servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas". 12. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el lineamiento técnico del programa de Promoción y Prevención integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante resolución número 9222 de 2013 y modificado mediante Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017. 13. Que (i) La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, identificada con número de NIT 891501766-6. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, tiene el carácter de institución académica Universitaria". 14. Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por el profesional universitario del centro zonal Sur ADALBERTO ALBAN ALEGRIA, 15. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA cumple con las exigencias para la adecuada operación de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. 16. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51719 del 4 de abril de 2019 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Cauca. 17. Que el comité de contratación de la Regional Cauca, en sesión del 16 de abril de 2019, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes: CLAUSULAS PRIMERA - OBJETO: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica.



97

SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Conformar un comité Técnico Operativo, designar sus delegados, garantizar la participación de los mismos, en el que se hará seguimiento a la ejecución, del contrato Integral y realizará las funciones establecidas en el lineamiento de la modalidad y en la cláusula sexta del presente contrato. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 7. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos necesarios requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. 2. Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. 4. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. 5. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación. 8. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. 3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. 6. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 7. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. 8. Solicitar previamente por escrito al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio. 9. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. 10. No realizar ni permitir que se lleven a cabo, en las instalaciones donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 11. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o

causas políticas. 12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 13. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. 14. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. 15. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar juntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. 17. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 18. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento: 1.1 Realizar durante la etapa de alistamiento, una búsqueda activa y convocatoria en las zonas prioritizadas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COBERTURA ÉTNICAS CON BIENESTAR	GENERACIONES	TOTAL
CAUCA	Armenia	100		100
CAUCA	Pella	100		100
				200

Para propender por la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. 1.2 Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 1.3 Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica del Programa, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 1.4 Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. **PARÁGRAFO.** Todas las actividades deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. 1.5 Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano vinculado para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de vinculación del talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 1.6 Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 1.7 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, el cual debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. 1.8 Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada. 1.9 Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de

los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional¹ según lineamiento técnico del Programa. 1.10 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato, es decir durante el primer mes de ejecución. 1.11 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 1.12 Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 1.13 Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos. 2. Obligaciones durante la fase de operación de los encuentros vivenciales 2.1 Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor. 2.2 Identificar los intereses vocacionales de los niños niñas y adolescentes participantes, reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología etc.) establecidas en la propuesta metodológica. 2.3 Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa. 2.4 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARÁGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 2.5 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con bienestar" anexo modalidad "generaciones étnicas con bienestar", para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia. 2.6 Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de Internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. 2.7 Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 2.8 Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 al equipo profesional que prestará el servicio. 2.9 Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 2.10 Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. 2.11 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. 2.12 Garantizar las condiciones operativas,

¹ Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento

metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar". 2.13 Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.14 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 2.15 Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. 2.16 Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnico a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato. Para ello contará con el concepto previo que emita mediante acta el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. 2.17 Entregar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales. 2.18 Realizar el registro de asistencia física, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso de que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 2.19 Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. 2.20 Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 2.21 Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 2.22 Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor. 2.23 Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 2.24 Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar. 2.25 Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. 2.26 Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. 3. Obligaciones durante la actividad de cierre. 3.1 Realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que los participantes puedan presentar sus conclusiones y recomendaciones sobre el programa. 3.2 En el desarrollo de los encuentros vivenciales o actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el lineamiento técnico. 3.3 Entregar al ICBF Regional con el informe mensual del período correspondiente el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas. 4. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información. 4.1 Permitir y facilitar al supervisor y equipo de apoyo a la Supervisión, la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 4.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información

99



determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 4.3 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 4.4 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos; la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa. 5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos. 5.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. 5.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato: la propuesta técnica y financiera de redistribución de recursos derivados de inejecuciones según lo establecido en el lineamiento de la modalidad. 5.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de éste; lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. 5.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. 5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. 5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. 5.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF; los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. 5.8 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad debido a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. 5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. 5.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las

Handwritten signature and initials

exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. 5.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF. 6. Obligaciones del CONTRATISTA en el marco del sistema integrado de gestión. 6.1 Eje seguridad de Calidad: 6.1.1 Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cuente con el perfil exigido en el lineamiento técnico del programa de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 6.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE), así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 6.1.3 Implementar un mecanismo o instrumento para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. 6.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y que permita tomar las decisiones a que haya lugar. 6.1.5 Implementar un proceso de selección y evaluación de los proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. 6.1.6 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 6.2 Eje Seguridad De La Información: 6.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 6.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad al momento de la suscripción del contrato. 6.2.3 Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 6.2.4 Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 6.2.5 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 6.2.6 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 6.3 Eje seguridad Ambiental: 6.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 6.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 6.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 6.3.4 Utilizar logos removibles y/o carnes para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. 6.4 Eje seguridad y salud en el trabajo: 6.4.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 6.4.2 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y eliminación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 6.4.3 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 6.4.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.4.5 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6.4.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/CONTRATISTA, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. SEXTA - INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. Se conformará un comité técnico-operativo con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, con el fin de tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: a) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. b) El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional. c) El supervisor del contrato d.) El/la representante legal del operador. PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato

100



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca



podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1) Asesorar y conceptuar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2) Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. 3) Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 4) Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) lo (s) supervisor (és) del (los) contrato (s). 5) Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de éste. 6) Realizar una reunión mensual para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. 7) Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo. 9) Asesorar y presentar al supervisor del contrato un informe trimestral sobre la calidad del servicio prestado por el operador. 10) Cumplir con las demás funciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. El supervisor se puede apartar de la asesoría del Comité Técnico. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2019. **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **CIENT MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$100.673.800)**. **PARÁGRAFO.** - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato. **NOVENA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2019 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51719 de 4 de abril de 2019 por valor de **CIENT MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$100.673.800)**. **DÉCIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF hará su aporte de la siguiente forma: **A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO:** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento, equivalente a **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.349)** por cada niño, niña o adolescente focalizado durante este periodo, previa entrega de:

B

AR

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único desembolso etapa de alistamiento	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de diálogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento
	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en cada uno de los territorios focalizados para la atención
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos Institucionales del ICBF y ejes del sistema Integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato.
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Círcos de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).
	Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.
	Designación del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo.
	Acta de concertación con comunidades étnicas.

D

Página 9 de 15

	Relación y hojas de vida del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información requerida en el literal A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO de la presente cláusula de forma clara, antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial. B) PAGO POR LA OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES. El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESÓS M/CTE (\$ 68.933)**, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 60% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes objeto de pago en el módulo de registro de atención del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de 70% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
Tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

C.) PAGO POR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESÓS M/CTE (\$ 11.489)** por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido² efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso actividades de cierre	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los

² En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados).

101



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca



soportes señalado en el parágrafo segundo de la presente cláusula
Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades
Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones Éticas con Bienestar"

PARÁGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el numeral 2.10.1 del Lineamiento Técnico del Programa que corresponden a: 1) Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. 2) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 3) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 4) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. 5) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. 6) Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de Informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes: • Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. • Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. • Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación, el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación, contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se dará inicio al trámite de pago al operador. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

h

2

Página 11 de 15

de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 adscrito al Centro Zonal Sur o a través de quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. *Nota: En los casos que se identifique la necesidad de realizar pagos anticipados cuando la ejecución del contrato se realice en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso las Direcciones Regionales, deberán incluir dentro de la minuta del contrato, el amparo correspondiente a la devolución del pago anticipado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 del 2015 que señala: "La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie."* **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y estarán a su cargo los pagos de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero sí podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del CONTRATISTA y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil, ni de ninguna otra índole. **DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO: EL**

102



ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o Inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA

B

D

quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso, el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las partes acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente

103



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca



contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA TERCERA:** Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones. **TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios de Argella y Patía. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Popayán Cauca.

Para constancia se firma a la fecha: **29 ABR. 2019**

POR EL ICBF,

EL CONTRATISTA,

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOYAL

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Nury Dangelly Mompoches Gómez	Coordinadora Grupo Jurídico (E)	
Revisó	Nury Dangelly Mompoches Gómez	Coordinadora Grupo Jurídico (E)	
Control de Legalidad	Nury Dangelly Mompoches Gómez	Coordinadora Grupo Jurídico (E)	
Proyectó	Judy Paola Dorado Rengifo	Abogada Grupo Jurídico	

CONTRATO VIGENTE
No. 3



105

GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDADES TRADICIONAL

CONTRATO DE APORTE No. 1900 ³⁰⁸ 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CAUCA y CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA.

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.627.582, expedida en Bolívar Cauca, en su calidad de Director de la Regional Cauca del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, nombrado mediante Resolución No. 5579 del 15 de Julio de 2013, debidamente posesionado (a) mediante acta de posesión No. 195 del 15 de Julio de 2013, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el ICBF, por una parte; y por la otra DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 76.330.647, en su calidad representante legal de CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, identificada con NIT: 891.501.766-6 con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución No. 983 del 27 de abril de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes declararán bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 394 de 1980, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que la Ley 7ª de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley. 4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. 5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, y proyectos de vida sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades



108

tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. 6. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional." 7. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación del ICBF se estableció "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." 8. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención Integral para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante Resolución N°9222 de 2013 del 5 de noviembre de 2013, modificado por las resoluciones N°1090 y N° 8000 de 2015, y modificado y adicionado mediante Resolución N°3820 del 30 de mayo de 2017. 9. Que (i) CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA es una organización colombiana sin ánimo de lucro, identificada con número de NIT891.501.766-6; (ii) Dentro del contexto estatutario y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 10. Que la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA se encuentra habilitada para la prestación de los servicios públicos de Bienestar Familiar, en virtud de la Resolución No. 983 de fecha 27 de abril de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el ICBF. 11. Que la entidad CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA fue habilitada, mediante Resolución N° 12978 de 2017 que conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR". 12. Que mediante Resolución N° 2680 del 8 de abril de 2019 se actualizó la capacidad operativa del Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR", para la entidad CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA. 13. Que la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones con Bienestar modalidad tradicional. 14. Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA cumple con las exigencias para la adecuada operación de los servicios públicos de bienestar familiar en la modalidad Generaciones con Bienestar, de la modalidad tradicional, de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. 15. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende, cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. 16. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56619 del 3 de mayo de 2019 expedido por el Grupo Financiero De La Regional Cauca. 17. Que el comité de contratación de la Regional Cauca, en sesión del 30 de abril de 2019, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. 18. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa



107

"Generaciones con Bienestar", modalidad tradicional en la zona 1, del departamento Cauca.

SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo, designar sus delegados y garantizar la participación de estos. Este comité hará seguimiento a la ejecución del contrato y realizará las funciones establecidas en el lineamiento técnico de la modalidad y en las demás cláusulas del presente contrato. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación. 8. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 9. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades tradicional y rural, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos documentos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. 2. Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. 3. Designar un Supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. 4. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. 5. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizado para el servicio. 6. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. 3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. 6. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 7. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley, darán lugar a la terminación del contrato. 8. Solicitar previamente por escrito



al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio. 9. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS, causen a terceros. 10. No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones en las que se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 11. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 13. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos, que le sean requeridos. 14. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. 15. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. 17. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 18. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Obligaciones durante la fase de alistamiento: 1.

Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria para la participación en el programa de Niños, Niñas y Adolescentes de las zonas focalizadas de los Municipios Almaguer, Bolívar, La Vega, San Sebastián, y Santa Rosa brindando atención prioritaria en las zonas de los municipios con alertas tempranas vigentes, preferidas por la Defensoría del Pueblo donde se identifiquen riesgos para los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes

Departamento	Municipio	Cobertura GCB Tradicional	Total
Cauca	Almaguer	100	100
	Bolívar	375	375
	La Vega	250	250
	San Sebastián	150	150
	Santa Rosa	100	100
			975

2. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 3. Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa: i) Formación y participación, ii) Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii) Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y aprobado por el

ESPACIO EN BLANCO



109

supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones Con Bienestar". 4. Presentar al ICBF la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales; la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la fase de encuentros vivenciales del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. Desarrollar el componente de fortalecimiento familiar. b. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA debe corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes. c. Debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. d. Indicar los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y del componente de dinamización de redes. e. Describir el desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes. e. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años a 11 años, y los 12 años a 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 5. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 6. Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Lineamiento técnico del programa. 7. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada. 8. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF. 9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 10. Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo). **Obligaciones durante la fase de Operación de los encuentros vivenciales:** 1. Desarrollar los encuentros vivenciales exigidos según el plazo de ejecución y la modalidad, de acuerdo con los módulos y los componentes del programa, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato y el modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos. 2. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional¹ según el lineamiento técnico del Programa, el cual debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. 3. Identificar los intereses vocacionales de los niños niñas y adolescentes a partir de su participación e interacción en los encuentros vivenciales,

¹ Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brinden garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento.



con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior a partir de actividades formativas enmarcadas en el deporte, arte, ciencia, tecnología, etcétera, establecidas en la propuesta metodológica. 4. Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa. 5. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARÁGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 6. Identificar y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los niños, las niñas y adolescentes promoviendo su participación, la de sus familias y la comunidad en general, según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (por ejemplo: servicio de Internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones con Bienestar". 8. Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 9. Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 y Política Nacional de Infancia y Adolescencia al equipo profesional que prestará el servicio. 10. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y al correspondiente Centro Zonal del ICBF debidamente justificado y con mínimo 48 horas de anticipación. 11. Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales garantizando la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes, promoviendo la participación de sus familias, propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. 12. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. 13. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 14. Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 15. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporté del diagnóstico de derechos. 16. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes encuentros vivenciales a razón de un mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes. 17. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. 18. Entregar a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales. 19. Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que



el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 20. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. 21. Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de atención de acuerdo con el procedimiento definido en los lineamientos del programa, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente. 22. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos, luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. 23. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 24. Entregar a la Regional ICBF contratante el Informe mensual y a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial e igualmente de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor. 25. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como: las mesas públicas para la promoción del control social, mesas de Infancia, adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 26. Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones con Bienestar. 27. Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. 28. Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación, y demás procesos de formación y gestión del conocimiento. 29. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17 -Banco Nacional de Oferentes ICBF "Generaciones con bienestar" en los términos y condiciones presentados en la propuesta. 30. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF. 1. **Obligaciones durante la actividad de cierre:** 1.1 Al finalizar el programa realizar una actividad de cierre masiva con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general, en la que los niños, niñas y adolescentes sean los protagonistas, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros vivenciales desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural y artística con el fin de visibilizar las acciones en sus territorios de los participantes en el programa. Así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, respecto de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Esta actividad debe ser aprobada por el supervisor del contrato previamente a su realización. 1.2 En el desarrollo de la actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio cualificado que deberá ser aprobado por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y el supervisor del contrato. 1.3 el supervisor del contrato y la nutricionista del centro zonal. 1.4 Documentar en el último informe mensual que se entrega al ICBF Regional, el desarrollo y resultado de las actividades de cierre que se realizaron, el cual debe contener adjunto el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas. 2. **Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información.** 2.1 Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la Supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 2.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de



112

información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF. 2.3 Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.4 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.5 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos; la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa. 3. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos: 3.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en los que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación. 3.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse únicamente a intensificación de encuentros vivenciales sin necesidad de modificación al contrato. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de su ejecución. 3.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de éste, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. 3.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y los recursos de contrapartida sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. 3.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. 3.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. 3.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique. 3.8 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro causado a favor del ICBF en razón de la

En



ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

3.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

3.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.

3.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

3.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

4. Obligaciones en el marco del sistema integrado de gestión.

4.1 Para el eje de calidad:

4.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

4.1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción y satisfacción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

4.1.4 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

4.1.6 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) oportuna frente a cualquier situación que afecta la prestación del servicio que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

4.1.7. 5. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

5.1.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

5.1.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo o la norma que la modifique o adicione y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

5.1.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

5.1.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

5.1.6 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1.7 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

5.1.8 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

5.1.9 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

6. Para el eje ambiental:

6.1.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el



ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 6.1.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 6.1.3 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. 7 Para el eje de seguridad de la información: 7.1.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 7.1.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 7.1.3 Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 7.1.4 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia y privacidad, seguridad digital y continuidad de la operación al equipo de trabajo. 7.1.5 Prever y mantener actualizado el plan de recuperación y contingencia del servicio ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **SEXTA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** Se conformará un comité técnico-operativo para analizar la ejecución del Programa, brindar asesoría para su implementación y tomar decisiones en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el presente contrato y los documentos técnicos relacionados, ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: 1. El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. 2. El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional. 3. El/la representante legal del Operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo cuando se considere necesaria su participación, según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente o enlace del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Asesorar y conceptuar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. 3. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 3. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) o (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). 4. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 5. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. 6. Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo. 8. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador. 9. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta por 7,5 meses, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El primer mes corresponde al período de alistamiento y los otros meses a la operación del programa y



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cauca

Grupo Jurídico



115

está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales. **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.CTE (\$288.421.409)** discriminado de la siguiente forma:

i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$282.766.088)** ii. **Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA** a título de contrapartida aporta la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.CTE (\$5.655.321)** **PARAGRAFO.** - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del **CONTRATISTA** será verificada, avalada y aprobada por el Supervisor del contrato. **NOVENA- DISPONIBILIDADES PRÉSUPUESTALES.** - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2019 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56619 de 3 de MAYO de 2019 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$282.766.088)** **DÉCIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma: **Pago etapa de alistamiento.** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento, equivalente a **\$9.345** por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este período, previa entrega de:

RP

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso etapa de alistamiento	Propuesta metodológica y plan de acción
	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los NNA en cada uno de los municipios focalizados.
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia; prevención en el marco de la protección integral (lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Ciclos de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).
	Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.
	Designación del representante del operador en el programa de seguridad y salud en el trabajo.
	Relación de talento humano y Hojas de vida
	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los aportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

B

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información exigida para pago en el literal "a) Pago etapa de alistamiento", antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial. **Pago por la operación de encuentros vivenciales.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **\$4.158** correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
------------	---------

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Regional Cauca
Teléfono: 8313100

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ESPACIO EN BLANCO



DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	<p>Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del cargue del 60% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes en el módulo de registro de atención del sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula</p>

DESEMBOLSO	SOPORTE
Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	<p>Soporte del cargue del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro de 70% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula</p>

DESEMBOLSO	SOPORTE
Tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso operación encuentros vivenciales	<p>Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula.</p>

DESEMBOLSO	SOPORTE
Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	<p>Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro del 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la actividad de cierre en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula</p>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales. Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Pago por

ESPACIO EN BLANCO



117

las actividades de cierre. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a \$10.395 (Registrar información según el valor cupo asignado para la regional) por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido² efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único desembolso actividades de cierre	Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural,
	Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o Interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el artículo noveno, numeral 2.10.1 de la Resolución No. 3820 de 2017 del Programa que corresponden a: 1. Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. 2. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 3. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 4. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. 5. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. 6. Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio brindado por el operador del Programa y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias, por tal motivo debe ser firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes: * Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. * Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. * Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. * Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos:** a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabé aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura

² En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

ESPACIO EN BLANCO



118

con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO:** Todos los pagos (período de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044/GRADO 07 adscrito al centro zonal macizo de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80, ley 1150 y sus modificaciones) y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF" el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Niñez y adolescencia y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades Tradicional y Rural. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.1, del decreto 1082 de 2015 y siguientes deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los



términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte; se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estarán a cargo DEL CONTRATISTA todos los pagos de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA CUARTA, - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero sí podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del CONTRATISTA y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA QUINTA, - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA, - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA SEPTIMA, - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable al CONTRATISTA, caso en el cual, el ICBF deberá requerir explicación al CONTRATISTA sobre la suspensión o interrupción del servicio. El CONTRATISTA contará con un plazo de un (1) día hábil para dar esa explicación. Vencido ese plazo, el ICBF tendrá dos (2) días hábiles para adoptar la decisión de terminación del contrato. 6. Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA OCTAVA, - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el

Handwritten mark or signature



ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente. VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. VIGÉSIMA SEGUNDA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo



previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las partes acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los



122

siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones. **TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios de Almoguer, Bolívar, La Vega, San Sebastián, Santa Rosa. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Popayán. **TRIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACION.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el sistema SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Para constancia se firma a los

08 MAYO 2019

EL ICBF,

EL CONTRATISTA,

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ
 Director ICBF Regional Cauca

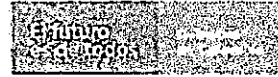
DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
 Representante legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Héctor Enrique Dorado Quintana	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó	Héctor Enrique Dorado Quintana	Coordinador Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Héctor Enrique Dorado Quintana	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisión Financiera	Miguel Andrés Giron Bustos	Grupo Financiero	
Proyectó	Claudia Elena Fernández Deleaga	Abogado Grupo Jurídico	

PROCESADO

ESPAÑOL EN BLANCO

CONTRATO VIGENTE
No. 4



124

GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL

CONTRATO DE APOORTE No. 1900 ³⁰⁹ 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CAUCA Y CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA.

JAMES NEY RUIZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.627.582, expedida en Bolívar Cauca, en su calidad de Director de la Regional Cauca del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, nombrado mediante Resolución No. 5579 del 15 de Julio de 2013, debidamente posesionado.(a) mediante acta de posesión No. 195 del 15 de Julio de 2013, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el ICBF, por una parte; y por la otra DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL, mayor de edad, identificado.(a) con la cédula de ciudadanía No. 76330647, en su calidad representante legal de CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, identificada con NIT: 891501766-6 con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución No. 983 del 27 de abril de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que la Ley 7ª de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley. 4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. 5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, y proyectos de vida sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas,

2

Página 1 de 19



125

participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica, tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio, pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria. 6. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional." 7. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." 8. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención Integral para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante Resolución N°9222 de 2013 del 5 de noviembre de 2013, modificado por las resoluciones N° 1090 y N° 8000 de 2015, y modificado y adicionado mediante Resolución N°3820 del 30 de mayo de 2017. 9. Que (i) CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, es una organización colombiana sin ánimo de lucro, identificada con número de NIT 891501766-6. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 10. Que la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA se encuentra habilitada para la prestación de los servicios públicos de Bienestar Familiar, en virtud de la Resolución No. 983 de fecha 27 de abril de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el ICBF. 11. Que la entidad CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA fue habilitada mediante Resolución N° 12978 de 2017 que conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR". 12. Que mediante Resolución N° 2680 del 8 abril de 2019 se actualizó la capacidad operativa del Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR", para la entidad CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA. 13. Que la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones con Bienestar modalidad tradicional y rural. 14. Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA cumple con las exigencias para la adecuada operación de los servicios públicos de bienestar familiar en la modalidad Generaciones con Bienestar, de la modalidad tradicional y rural, de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. 15. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende, cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. 16. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56019 del 02 de mayo de 2019 expedido por el Grupo Financiero De La Regional Cauca. 17. Que el comité de contratación de la Regional Cauca, en sesión del 30 de abril de 2019, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. 18. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL EN LA ZONA 4 DEL DEPARTAMENTO CAUCA. SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS**

h

Página 2 de 13

PARTES: 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo, designar sus delegados y garantizar la participación de estos. Este comité hará seguimiento a la ejecución del contrato y realizará las funciones establecidas en el lineamiento técnico de la modalidad y en las demás cláusulas del presente contrato. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación. 8. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 9. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades tradicional y rural, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos documentos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. 2. Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. 3. Designar un Supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. 4. Comunicar al CONTRATISTA, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. 5. Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. 6. Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. 3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. 6. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 7. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley, darán lugar a la terminación del contrato. 8. Solicitar previamente por escrito al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio. 9. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. 10. No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones en las que se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de



carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 11. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 13. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. 14. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. 15. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar juntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. 17. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 18. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Obligaciones durante la fase de alistamiento: 1. Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria para la participación en el programa de Niños, Niñas y Adolescentes de las zonas focalizadas de los Municipios de Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Timbio, Rosas, Cajibío Zona rural, El Tambo Zona Rural brindando atención prioritaria en las zonas de los municipios con alertas tempranas vigentes, proferidas por la Defensoría del Pueblo donde se identifiquen riesgos para los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Handwritten mark

DEPARTAMENTO	Municipio	COBERTURA GCB TRADICIONAL	COBERTURA GCB RURAL	TOTAL
CAUCA	Cajibío	150		150
	El Tambo	100		100
	Morales	250		250
	Piendamó	150		150
	Timbio	150		150
	Rosas	200		200
	Cajibío		250	250
	El Tambo		100	100
	TOTAL	1.000	350	1.350

2. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 3. Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa: i) Formación y participación, ii) Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii) Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y

Página 4 de 19

ESPACIO EN BLANCO



128

Adolescentes "Generaciones Con Bienestar". 4. Presentar al ICBF la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la fase de encuentros vivenciales del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. Desarrollar el componente de fortalecimiento familiar. b. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA debe corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes. c. Debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. d. Indicar los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y del componente de dinamización de redes. e. Describir el desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo con la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes. e. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años a 11 años, y los 12 años a 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 5. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 6. Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Lineamiento técnico del programa. 7. Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada. 8. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF. 9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 10. Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo). **Obligaciones durante la fase de Operación de los encuentros vivenciales:** 1. Desarrollar los encuentros vivenciales exigidos según el plazo de ejecución y la modalidad, de acuerdo con los módulos y los componentes del programa, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato y el modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos. 2. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional según el lineamiento técnico del Programa, el cual debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. 3. Identificar los intereses vocacionales de los niños, niñas y adolescentes a partir de su participación e interacción en los encuentros vivenciales, con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades.

Handwritten mark or signature

¹ Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento.

Página 5 de 19



mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior a partir de actividades formativas enmarcadas en el deporte, arte, ciencia, tecnología etcétera, establecidas en la propuesta metodológica. 4. Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa. 5. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARÁGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 6. Identificar y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los niños, las niñas y adolescentes promoviendo su participación, la de sus familias y la comunidad en general, según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (por ejemplo: servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones con Bienestar". 8. Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 9. Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 y Política Nacional de infancia y Adolescencia al equipo profesional que prestará el servicio. 10. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y al correspondiente Centro Zonal del ICBF debidamente justificado y con mínimo 48 horas de anticipación. 11. Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales garantizando la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes, promoviéndola participación de sus familias, propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. 12. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. 13. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 14. Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 15. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 16. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes encuentros vivenciales a razón de un mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. 17. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. 18. Entregar a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '2'.

Página 6 de 13

encuentros vivenciales. 19. Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 20. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. 21. Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de atención de acuerdo con el procedimiento definido en los lineamientos del programa, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente. 22. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos, luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. 23. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 24. Entregar a la Regional ICBF contratante el informe mensual y a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial e igualmente de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor. 25. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como: las mesas públicas para la promoción del control social, mesas de infancia, adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 26. Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones con Bienestar. 27. Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. 28. Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación, y demás procesos de formación y gestión del conocimiento. 29. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17 -Banco Nacional de Oferentes ICBF "Generaciones con bienestar"- en los términos y condiciones presentados en la propuesta. 30. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF. 1. **Obligaciones durante la actividad de cierre:** 1.1 Al finalizar el programa realizar una actividad de cierre masiva con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general, en la que los niños, niñas y adolescentes sean los protagonistas, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros vivenciales desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural y artística con el fin de visibilizar las acciones en sus territorios de los participantes en el programa. Así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, respecto de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Esta actividad debe ser aprobada por el supervisor del contrato previamente a su realización. 1.2 En el desarrollo de la actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio cualificado que deberá ser aprobado por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y el supervisor del contrato y la nutricionista del centro zonal. 1.3 el supervisor del contrato y la nutricionista del centro zonal. 1.4 Documentar en el último informe mensual que se entrega al ICBF Regional, el desarrollo y resultado de las actividades de cierre que se realizaron, el cual debe contener adjunto el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas. 2. **Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información.** 2.1 Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la Supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF.

2



(3)

y responder oportunamente las comunicaciones. 2.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF. 2.3 Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.4 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.5 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS-DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa. 3. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos. 3.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en los que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación. 3.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse únicamente a intensificación de encuentros vivenciales sin necesidad de modificación al contrato. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de su ejecución. 3.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. 3.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y los recursos de contrapartida sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. 3.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. 3.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. 3.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '2'.

Página 8 de 19



132

ejecución del contrato, en caso de que aplique. 3.8 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro causado a favor del ICBF en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 3.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. 3.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. 3.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. 3.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF. 4. Obligaciones en el marco del sistema integrado de gestión. 4.1 Para el eje de calidad: 4.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 4.1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción y satisfacción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 4.1.4 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. 4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 4.1.6 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) oportunidades de mejora frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. 4.1.7. 5. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo: 5.1.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 5.1.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo o la norma que la modifique o adicione y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 5.1.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 5.1.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 5.1.6 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.1.7 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5.1.8 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL

2

Página 3 de 29



y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 5.1.9 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 6. Para el eje ambiental: 6.1.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 6.1.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 6.1.3 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. 7 Para el eje de seguridad de la información: 7.1.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 7.1.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 7.1.3 Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 7.1.4 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia y privacidad, seguridad digital y continuidad de la operación al equipo de trabajo. 7.1.5 Prever y mantener actualizado el plan de recuperación y contingencia del servicio ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **SEXTA - INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** Se conformará un comité técnico-operativo para analizar la ejecución del Programa, brindar asesoría para su implementación y tomar decisiones en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el presente contrato y los documentos técnicos relacionados, ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: 1. El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. 2. El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional. 3. El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo cuando se considere necesaria su participación, según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. La secretaria técnica del comité estará a cargo del referente o enlace del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Asesorar y conceptuar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. 3. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 3. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). 4. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 5. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. 6. Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo. 8. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador. 9. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo

5

Página 10 de 19



134

de ejecución del contrato será hasta por 7,5 meses, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros meses a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales. **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$463.213.594) discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$454.130.975). ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$9.082.619). **PARAGRAFO.** - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el Supervisor del contrato. **NOVENA-DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2019 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56019 de 02 de mayo de 2019 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$454.130.975). **DÉCIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma: Pago etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento., equivalente a \$9.345 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo, previa entrega de:

[Handwritten signature]

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único. Desembolso de etapa de alistamiento	Propuesta metodológica y plan de acción
	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los NNA en cada uno de los municipios focalizados.
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Ciclos de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).
	Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.
	Designación del representante del operador en el programa de seguridad y salud en el trabajo.
	Relación de talento humano y hojas de vida
	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Página 11 de 19

ESPACIO EN BLANCO



DESEMBOLSO	SOPORTE
	del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información exigida para pago en el literal "a) Pago etapa de alistamiento", antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial. **Pago por la operación de encuentros vivenciales.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de \$41.581, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 60% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes en el módulo de registro de atención del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

DESEMBOLSO	SOPORTE
Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF

ESPACIO EN BLANCO



	<p>Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <p>Soporte del registro de 70% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula</p>
DESEMBOLSO	SOPORTE
Tercer, cuarto, quinto y sexto operación desembolso vivenciales	<p>Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF</p> <p>Soporte del registro de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula</p>

	<p>Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF</p> <p>Soporte del registro del 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la actividad de cierre en el sistema de información definido por el ICBF</p> <p>Soporte del registro de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF</p> <p>Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula</p>
DESEMBOLSO	SOPORTE
Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	

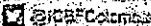
Handwritten signature/initials

PARÁGRAFO SEGUNDO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:
Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Pago por las actividades de cierre. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a \$10.395 (Registrar información según el valor cupo asignado para la regional) por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido² efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

² En ningún caso podrá ser mayor el número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)



www.icbf.gov.co



13E

ESPACIO EN BLANCO



137

DESEMBOLSO	SOPORTE
Unico Desembolso actividades de cierre	Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural.
	Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalado en el parágrafo tercero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el artículo noveno, numeral 2.10.1 de la Resolución No. 3820 de 2017 del Programa que corresponden a: 1. Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. 2. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 3. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 4. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. 5. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. 6. Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias, por tal motivo debe ser firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes: * Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. * Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. * Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. * Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos:** a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al período atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el período se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura

4

Página 14 de 19



138

con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL CENTRO y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80, ley 1150 y sus modificaciones) y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Niñez y adolescencia y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades Tradicional y Rural. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 y siguientes deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se

2

Página 15 de 19

ESPACIO EN BLANCO



139

compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estarán a cargo DEL CONTRATISTA todos los pagos de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero sí podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del CONTRATISTA y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil, ni de ninguna otra índole. **DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable al CONTRATISTA, caso en el cual, el ICBF deberá requerir explicación al CONTRATISTA sobre la suspensión o interrupción del servicio. El CONTRATISTA contará con un plazo de un (1) día hábil para dar esa explicación. Vencido ese plazo, el ICBF tendrá dos (2) días hábiles para adoptar la decisión de terminación del contrato. 6. Por las demás causales que consagra la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal

2

Página 16 de 19



140

pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean

Handwritten mark

Página 17 de 19



incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral.

VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozará de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas,

h

Página 10 de 19




expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones. **TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios de Cajibío, El Tambo, Morales, Plendamo, Timbio, Rosas, Cajibío Zona rural, El Tambo Zona Rural El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Popayán. **TRIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el sistema SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Para constancia se firma a los,

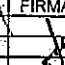
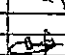



08 MAYO 2019

POR EL ICBF,

EL CONTRATISTA,


JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Horacio Enrique Dorado Quintero	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó	Horacio Enrique Dorado Quintero	Coordinador Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Horacio Enrique Dorado Quintero	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisión Financiera	Juan Alberto Paz Gomez	Contratista Grupo Financiero	
Proyectó	Gloria Isabel Varon Vasquez	Abogado Grupo Jurídico	

ESPACIO EN BLANCO

01 010 300



PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA





PRESENTACIÓN

La validación de los derechos consagrados como parte de nuestra ciudadanía, nos consolida como sujetos activos y valiosos al interior de una sociedad; es por ello que la iniciativa de Generaciones con Bienestar se suscribe en el enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral, enfoque diferencial e interseccional, enfoque diferencial de género, enfoque diferencial en discapacidad, enfoque diferencial étnico, enfoque de desarrollo humano, enfoque de curso de vida, enfoque de desarrollo naranja, a fin de promover el bienestar de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) desde una concepción de bienestar a partir del desarrollo de sus capacidades y habilidades, no sólo por su propia concepción, sino además por quienes les rodean y acompañan en su proceso formativo, esto es la familia, cuidadores, comunidad en general, autoridades y entidades territoriales. La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se ha vinculado como socio estratégico y operador del programa con el fin de apoyar la formación de los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Cauca.

Para el logro de este ejercicio era fundamental diseñar a partir de un modelo pedagógico, que desde una estructura dinámica integre este cúmulo de saberes mediados en contextos y estrategias de aprendizaje para los NNA del Cauca, desde la protección integral, la movilización de sus proyectos de vida y el fortalecimiento de la capacidad de sus entornos como escenarios protectores. Lo anterior suscitó la generación de una propuesta que se consolida con 40 años de crecimiento y formación.

La propuesta metodológica que presentamos a continuación se convierte en la herramienta orientadora para la promoción de la protección integral y la generación de los proyectos de vida en cada uno de nuestros beneficiarios, a partir del reconocimiento de las trayectorias vitales que han surgido a lo largo de sus vidas y con ello considera sus intereses, necesidades y particularidades individuales y colectivas, que en manos de los promotores de derecho apoyarán el empoderamiento de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de sus talentos y vocaciones.

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca



1.1 Objetivo general

Promover el desarrollo integral de los NNA entre los 6 y 17 años y sus familias a partir de diversas estrategias, actividades y proyectos de vida que permitan fortalecer sus habilidades, capacidades y conocimientos, logrando empoderarlos como sujetos de derecho potenciando sus vocaciones, talentos e intereses a partir de la construcción de un proyecto de vida.

1.2 Objetivos específicos

- Promover la construcción de proyectos de vida acordes con sus intereses, talentos y vocaciones generando habilidades para la vida
- Fortalecer el relacionamiento de la familia desde la comunicación asertiva y el vínculo afectivo en pro de la garantía y promoción de sus derechos.
- Estimular el empoderamiento de los NNA como transformadores de su contexto y realidad, a partir de encuentros vivenciales y núcleos de desarrollo las capacidades de las niñas, niños y adolescentes
- Implementar estrategias dinamizadoras e innovadoras que desde los diversos enfoques consoliden de manera integral al NNA a partir de los componentes del programa para el desarrollo de las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y lúdicas.

1.3 Población objetivo:

La propuesta considera la atención de NNA del departamento del Cauca, incluyendo en su proceso formativo a los padres, madres o cuidadores, cada uno de los grupos será atendido mediante una metodología de enfoque diferencial de acuerdo al momento de desarrollo establecido

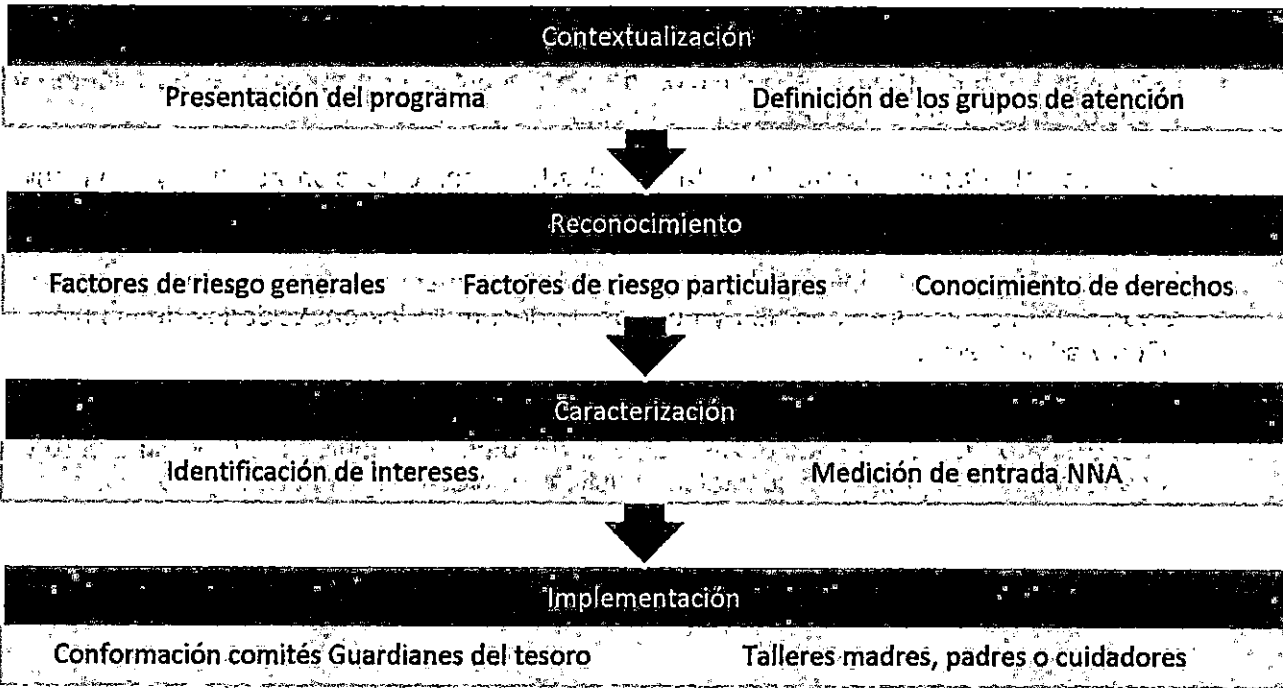


Grupo etario por atender:

- Explorando: NN de 6 a 9 años
- Profundizando: NN de 10 a 13 años
- Construyendo e incidiendo: A entre 14 y 17 años

1.4 Lectura de contexto:

En este primer momento se realizará el acercamiento a los NNA y sus familias a fin de definir las estrategias que siendo pertinentes con sus vivencias, habilidades e intereses considerando las siguientes actividades:



Es fundamental considerar que el desarrollo de este momento se regula de acuerdo a la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 para contribuir al desarrollo integral de la población entre 6 y 17 años. Considerando los compromisos de:

- Generar, mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a



oportunidades con equidad.

- Favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país.

Con todo lo anterior las capacidades y habilidades a fortalecer en los participantes desde este primer momento del reconocimiento, considera de manera inicial las trayectorias vitales para generar oportunidades pertinentes y oportunas partiendo de la identificación de:

- Intereses
- Necesidades
- Particularidades individuales, colectivas y territoriales

Finalmente es prioritario mencionar que la intervención en el departamento del Cauca se requiere de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El 27,4% de los habitantes del departamento son NNA, con un aumento del 8,6% en los índices de pobreza sobre todo en la zona de macizo y costa pacífica. (PIMBN, 2018)
- Carencia de formación en enfoques pertinentes a género, etnia, diferencial, debido a los problemas sociales que ha vivido el departamento.
- Importancia de generar garantía de los derechos y prevención de amenazas como establece el Plan de Desarrollo Territorio de paz (2016-2019)
- Propender por espacios de reconciliación a partir de un Cauca más unido y solidario, participativo, tolerante e incluyente. Plan de Desarrollo Territorio de paz (2016-2019)
- El 23,7% de los NNA entre los 5 y 16 años están fuera del sistema educativo y el 9% de ellos habitan en viviendas sin pisos, paredes o en materiales rudimentarios (Dane, 2018)

Es por ello que trabajar esta estrategia el departamento se justifica porque:

- *Permite cumplir la visión de prospectiva y desarrollo del estado y del ICBF*
- *Apoya el desarrollo de intereses, habilidades con enfoque de curso de vida*
- *Genera habilidades y capacidades dentro del hogar para el desarrollo de estrategias desde los enfoques contemplados en el programa*
- *Desarrollar las vocaciones desde la condición de entornos protectores*



A continuación, se ilustran las estrategias a considerar y los métodos a desarrollar con sus respectivas herramientas metodológicas, considerando la importancia del trabajo desde el modelo de pedagogía crítica, el constructivismo social y la pedagogía vivencial, considerando los siguientes enfoques:

Enfoque diferencial e interseccional	Enfoque diferencial de género	Enfoque Diferencial en discapacidad	Enfoque Diferencial Étnico
<ul style="list-style-type: none"> •Diferencias sociales, culturales e históricas •Condiciones constitutivas: edad, étnia, discapacidad •Condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas •Reconocimiento de entornos y particularidades •Desarrollo de acciones afirmativas, específicas y diferenciales 	<ul style="list-style-type: none"> •Reconocer procesos de identidad, autonomía y transformación, •Promoción de la equidad •Acciones de convivencia armónica, respeto y transformación de imaginarios •Socialización garantías de género 	<ul style="list-style-type: none"> •Principio de inclusión social •Estrategias de vinculación •reconocimiento de la condición particular 	<ul style="list-style-type: none"> •Reconocimiento de los grupos étnicos presentes •Derechos colectivos de los grupos étnicos •Reconocimiento de particularidades y potencialidades

1. Componente: Fortalecimiento de capacidades y habilidades

ENCUENTRO	MODELO DE ATENCIÓN	CAPACIDADES Y HABILIDADES	ACTIVIDADES	HERRAMIENTAS
Vivenciales	Explorando	Capacidad para reconocer y ejercer los derechos Habilidad para perseverar Cuidado de sí mismo	Derechos: reconocimiento y ejercicio Proyecto de vida Riesgos y amenazas para el bienestar Participación ciudadana	Mapas parlantes Líneas de vida Recorridos de memoria
	Profundizando	Capacidad para identificar situaciones de		Juegos d rol Incidentes crítico



Núcleos de desarrollo

Núcleos de desarrollo	Construyendo e incidiendo	riesgo Habilidad para conocerse y reflexionar sobre sí mismo		
		Capacidad de participación y libre expresión Habilidad de autorregulación		Buzones de superación Eventos de participación comunitaria
	Deporte y recreación	Capacidad para construir proyecto de vida Habilidad de autoeficacia	Potenciar vocaciones, intereses y talentos.	Actividades deportivas priorizadas por contexto Actividades recreativas priorizadas por habilidades para la vida Encuentros barriales
	Arte y cultura	Capacidad para resolver conflictos Pensamiento crítico Pensamiento creativo Habilidad de resiliencia	Desarrollo de la investigación y la curiosidad de los NNA	Recorridos vitales comunitarios artísticos La música nuestro mundo Pintura la creación mágica Baila para ser feliz Un mundo teatro
	Ciencia y tecnología	Pensamiento crítico y	Construcción de futuro	Club de ciencia



Literatura y Juego	reflexivo Respeto por la diferencia y la diversidad Pensamiento creativo Habilidad de exploración	Habilidades STEM	Gamificación Robótica educativa Biología y química en mi casa
	Toma de decisiones responsables Habilidad para relacionarse con otras personas Pensamiento creativo, imaginativo y crítico	Fortalecimiento de habilidades socioemocionales Expresión verbal, escrita El juego como construcción de vida	juegos de roles, juegos tradicionales, juegos deportivos Mi secreto leer El mundo de saber

Componente: Fortalecimiento de las capacidades familiares

ESPACIO	ENCUENTRO	HERRAMIENTA
Sensibilización	Encuentros individuales y grupales con padres	Familia como dimensión de mi vida
Empoderamiento	Encuentros intergeneracionales Encuentros familia individuales y grupales	Visión a futuro a mediano y largo plazo Empoderamiento familiar Diálogos de saberes
Participación	Encuentros fortalecimiento a entornos	La familia como patrocinador del proyecto de vida de los NNA

Metodología para detección de problemas

El primer espacio de encuentro serán los encuentros vivenciales de lectura de contexto, desde ese espacio podrá realizarse la caracterización y recolección de información a partir de estrategias como:



- Mapas parlantes
- Diálogos vivenciales
- Recorridos vitales
- Ejercicios de contraste

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ENTORNO
Consumo de sustancias psicoactivas	Educativo Espacio público Comunitario Institucional
Trabajo infantil o situación de vida en calle	
Reclutamiento de los NNA por grupos armados	
Violencia sexual	
Violencia intrafamiliar	
Conducta suicida	
Vinculación de los NNA en comisión de delitos	
Convivencia escolar	
Riesgos digitales	

1.6 Alistamiento

Todo el proceso se constituye en la planificación puntual del proceso de enseñanza-aprendizaje para el cual el promotor de derechos implementa una actividad específica; cada una de estas estrategias está ligada a la estrategia pedagógica y se desarrolla en tres momentos:

Sensibilización y ambientación: momento de aprendizaje dedicado a la acción motivadora de los saberes previos, las vivencias y la contextualización de los niños, niñas y adolescentes para dar inicio al proceso planeado; éste ejercicio está garantizado gracias a la puesta en escena de acciones lúdicas llamativas que activan de forma adecuada el lóbulo frontal para dar apertura al componente actitudinal como inicio de la formación.

Profundización: momento de aprendizaje en el cual se fortalece el quehacer formativo de la estrategia, logrando que no sólo se entregue la información necesaria para validarse como sujeto de derechos, además los beneficiarios reconozcan la importancia de cada enseñanza, para lograr el propósito diseñado.



Transferencia: En este momento se dará garantía al cumplimiento de la oferta propia, aprovechando la acción reflexiva y práctica que, gracias a dinámicas como ferias, simulaciones, graficaciones pero sobre todo el diálogo se busca que cada uno de ustedes como promotor logre la apropiación de las enseñanzas diseñadas para el taller, y logren un acercamiento más personalizado al beneficiario a fin de verificar la satisfacción en el encuentro.

1.7 Atención

El desarrollo de las actividades propuestas considera los siguientes componentes:

1.7.1 - Fortalecimiento de las capacidades y habilidades

- a. Encuentros vivenciales: se trabajan espacios con los NNA para el desarrollo psicosocial de componentes teóricos que les permitan aprender sobre:
 - i. Derechos: reconocimiento y ejercicio
 - ii. Proyecto de vida
 - iii. Riesgos y amenazas para el bienestar
 - iv. Participación ciudadana

La atención se realizará de acuerdo a lo establecido en el lineamiento cada 15 días con una duración de 2,5 horas.

- b. **Encuentros del núcleo de desarrollo:** entender e identificar las necesidades de los NNA es fundamental para el desarrollo de sus habilidades y la concentración en los focos de conocimiento y exploración, de igual forma, esta metodología nos permitirá construir sujetos autónomos, con pensamiento crítico y capaces de transformar su realidad, considerando, por supuesto, el nivel de desarrollo y capacidad cognitiva de los participantes. Las áreas de interés a ser atendidas son:
 - i. Deporte y recreación
 - ii. Arte y cultura
 - iii. Ciencia y tecnología
 - iv. Literatura y juego

La atención se realizará dos veces por semana con una duración de 2,5 horas en espacios de aprendizaje sincrónicos con el núcleo y las habilidades a potenciar.

- 1.7.2 **Fortalecimiento de las capacidades familiares:** el vínculo con la familia no sólo implica la interrelación, sino además la formación y potenciación del desarrollo familiar en conjunto, en



148

pro de la construcción de un proyecto de vida colaborativo y el aprendizaje de herramientas que apoyen su consolidación. Es por ello que la propuesta considera la realización de dos tipos de encuentro:

Intergeneracionales: uno por mes, en el cual todo el núcleo familiar pueda ser partícipe en el proceso de la estrategia.

Encuentros familiares: espacios de reunión con el orientador psicosocial que puede atenderse de forma individual o grupal para darle sentido a los espacios de sensibilización, empoderamiento y participación de las familias.

Encuentros individuales y grupales con padres: espacios de construcción familiar en relación con otras familias en un aprendizaje colaborativo y vivencial con los demás

Encuentros fortalecimiento de entornos: desarrollo de estrategias para fortalecer la capacidad de sus entornos como escenarios protectores.

1.7.3 Articulación interinstitucional: el promotor de derechos desarrollará acciones para garantizar los derechos de prestación de servicios a los NNA y convergencia de acciones y sinergias para incentivar el trabajo interinstitucional.

- a. Actores institucionales: Alcaldía, Pro familia, Casa de la cultura, Secretaría de salud, Secretaría de bienestar social o desarrollo comunitario, Policía de infancia, comisaría de familia, Registraduría, Secretaría de educación, Personería.
- b. Actores sociales: Asociaciones, iglesias, grupos sociales comunitarios,
- c. Actores comunitarios: Juntas de acción comunal, ludotecas, parques educativos

Actividades a realizar en el componente de articulación institucional.

- Caracterización de actores de acuerdo a sus competencias.
- Socialización de la Estrategia "Generaciones con Bienestar" a representantes de actores caracterizados de las diferentes instituciones locales.
- Construcción de un mapa de actores y un plan de acción interinstitucional para garantizar el reconocimiento, apropiación y goce de los derechos a NNA en cada territorio.
- Participar en los COMPOS (Consejos Municipales de Política Social) locales.
- Gestor de las respuestas institucionales para la prestación de servicios a los NNA con el



debido reporte de situaciones de amenaza o vulneración.

1.7.4 Control social: fomentar la participación ciudadana en cada uno de los actores y actividades de la estrategia es indispensable para influir, orientar, corregir y rectificar las decisiones que implican manejos de recursos, es por ello que la estrategia contempla la conformación de los comités "Guardianes del Tesoro", las características de los mismos son:

- Conformado por ocho NNA, cuatro padres de familia o cuidadores
- Su función será realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas en tema de cumplimiento y pertinencia por parte del operador.
- Instrumentos para fomentar la participación activa y control social: Registro fotográfico, listados de asistencia, visitas a encuentros, entrevistas no concertadas con los NNA

1.8 Cierre

Estrategias de medición de salida de los NNA

- Escala de medición de avance de capacidades y habilidades
- Lista de chequeo de logros cognitivos por modelo
- Diálogos familiares
- Historia de vida

Socialización de los resultados de Guardianes del tesoro

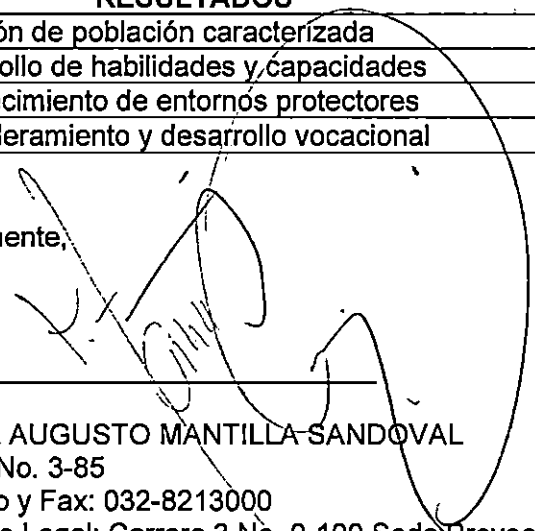
- En un primer momento se registra directamente en el sistema Cuéntame, como lo establece el lineamiento pág. 47
- Presentación de evidencias del plan de trabajo
- Evidencias de las visitas de seguimiento
- Encuentro interzonal de diálogo y construcción conjunta

1.9 Transformaciones y resultados esperados

1.9 Transformaciones y resultados esperados

RESULTADOS	EVIDENCIAS
Atención de población caracterizada	Listados de vinculación
Desarrollo de habilidades y capacidades	Listas de chequeo de desarrollo cognitivo
Fortalecimiento de entornos protectores	Registro fotográfico
Empoderamiento y desarrollo vocacional	Participación en eventos grupales

Atentamente,



Firma

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL

Calle 5 No. 3-85

Teléfono y Fax: 032-8213000

Domicilio Legal: Carrera 3 No. 0-100 Sede Proyectos Especiales

Correo electrónico: rlegal@uniautonomo.edu.co



Date	Description	Amount
1912	Jan 1	100.00
1913	Jan 1	100.00
1914	Jan 1	100.00
1915	Jan 1	100.00
1916	Jan 1	100.00



150

El suscrito **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none">Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
<ul style="list-style-type: none">Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
<ul style="list-style-type: none">Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
<ul style="list-style-type: none">Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
<ul style="list-style-type: none">Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	X
<ul style="list-style-type: none">Mejora en el componente nutricional.	
<ul style="list-style-type: none">Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
<ul style="list-style-type: none">Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Popayán – Cauca a los 29 días del mes de agosto de 2019.


Daniel Augusto Mantilla Sandoval
Representante Legal
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
Carrera 3 # 0-100, Popayán – Cauca
(092) 8 21 30 00 - 314-6314858

Handwritten text, possibly a name or title, located at the top left of the page.

